

Serie de Documentos Técnicos

03

Contribuciones de los pueblos indígenas a la acción climática en América Latina:

Experiencias desde
el sector de Bosques,
Biodiversidad y
Ecosistemas



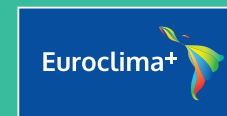
Comisión Europea

Cooperación Internacional y Desarrollo, Unidad Operaciones Regionales:
América Latina Continental y el Caribe
Rue de la Loi 41 – B-1049 Bruselas
Telefax: + 32 (0)2 299 64 07
Correo electrónico: info@euroclimaplus.org

Internet

www.euroclimaplus.org

Puede consultar el Estudio Temático en Internet en:
<https://bit.ly/3iuVDg4>



Financiado por
la Unión Europea



Contribuciones de los pueblos indígenas a la acción climática en América Latina:

Experiencias desde el sector de Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas

Esta publicación se realiza en colaboración con:



Créditos

La Serie de Documentos Técnicos ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del programa EUROCLIMA+ y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

El estudio “Contribuciones de los pueblos indígenas a la acción climática en América Latina: Experiencias desde el sector de bosques, biodiversidad y ecosistemas” se desarrolló en el marco del sector temático “Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas” (BBE) del programa EUROCLIMA+, financiado por la Unión Europea y cofinanciado por el gobierno federal de Alemania a través del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como por los gobiernos de Francia y España. El sector temático BBE es implementado por Expertise France y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) como agencia responsable de la asistencia técnica, siendo esta última quien comisiona el presente estudio.

El presente documento es una versión sintetizada del estudio “Asistencia técnica para el Componente BBE/ EUROCLIMA+ para la inclusión de pueblos indígenas”, elaborado en el marco de la Asistencia Técnica del sector temático de Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas del programa EUROCLIMA+ por Iván Égido.

Revisión equipo GIZ a cargo de la Asistencia Técnica en Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas:

Sophie Krause, Simone Köppel, María Fernanda Contreras del Valle, Mauricio Luna Rodríguez y Loreto Koller Mohr

Diseño

Tina Chávez, Libélula

Fotografía de la portada

Simone Köppel

Fotografías internas

Indicado en cada fotografía

Agradecimientos:

Yalily Céspedes, Nazareth Porras, Zulema Barahona, Patricia Patiño, Claus Kjaerby, Edwin Camacho, Yessenia Apaza, Luis Arteaga Bohrt, Divha Gantier, J. Carlos Gómez, Jorge Rodríguez, Gustavo Solano, Sofía Molero, Manuel Llanos, Maximiliano Murillo, Eneilda Murillo, Gunter Simon, Arnoldo Pineda, Ranulfo Julián, Serapio Caballero, Erick Guillén, Byron Medina, Ruth Peralta, Arturo Chavarro, Rebeca Dávila, Elena Peña, Natalia González, Gabriela Alfred, Nelson Flores, Pedro Caballero, Ada Victoria Torres, Gonzalo Bravo, Carlos Carranza, Marcelo Contreras, Mariana Mascotti, Walter Mioni, Sophie-Louise Krause, Iméne Ben Rabat, Murielle Gurtner, Michel Schlaifer, Vivian Castro, Elvira Gutiérrez B., Janys Saavedra, Margot Céspedes, Nazario Surubí, Víctor Chuvé, Marcela Machaca, Jessica Huertas, Andrea Fernández, Álvaro Penza, Hernán Hernández, Cecilia Thomas, Santiago Mires, Juan Ramón Rojas, Reynaldo Robin Díaz, Estibaliz Morras, Guillermo Dascal, y a los socios que contribuyen con la implementación de los proyectos del sector “Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas” (BBE) del programa EUROCLIMA+.

Citación:

Comisión Europea (2021). “Contribuciones de los pueblos indígenas a la acción climática en América Latina: Experiencias desde el sector de Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas”. Autor: Iván Égido. Programa EUROCLIMA+, Dirección General de Asociaciones Internacionales – Comisión Europea. Bruselas, Bélgica. 81 p.

Versión lingüística	Volumen	Número de catálogo	ISBN	ISSN	DOI
ES PDF	PDF/Volume_01	MN-02-21-897-ES-N	978-92-76-40141-4	2363-2585	10.2841/236021

© European Union, 2021

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

www.euroclimaplus.org

Contenido

Acrónimos.....	H
1. Resumen ejecutivo	J
2. Antecedentes	1
2.1 Introducción	1
3. Metodología aplicada	3
3.1 Enfoques de análisis.....	3
3.2 Recopilación de información	4
3.3 Selección de proyectos para visitas de campo	5
3.4 Los campos de análisis de los proyectos seleccionados	6
4. Marco analítico	8
4.1 Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés).....	8
5. Los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe	12
5.1 Definición	12
5.2 Los derechos territoriales de los pueblos indígenas	13
5.3 Situación de los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe.....	15
5.4 Pueblos indígenas y cambio climático	18

6. El trabajo con pueblos indígenas orientado a la acción climática.....	21
6.1 Los proyectos del sector temático BBE y el trabajo con los pueblos indígenas	21
6.2 Conocimiento Indígena y Acción Basada en Conocimiento Indígena (ABCI)	27
6.3 Las experiencias de los proyectos BBE en el trabajo con los pueblos indígenas.....	28
7. Conclusiones	49
Bibliografía	51
Anexos.....	57
Anexo 1. Salvaguardas de algunas organizaciones multilaterales.....	58
Anexo 2. Estándares reconocidos en la jurisprudencia internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.....	59
Anexo 3. Fichas de situación de los pueblos indígenas en los países donde se implementa el área temática BBE del programa EUROCLIMA+	62
Anexo 4. Mapeo general de actores para los proyectos BBE.....	80

Acrónimos

ABA	Asociación Bartolomé Aripaylla (Perú)	CNA	Confederación Nacional Agraria (Perú)
ABCI	Acción Basada en Conocimiento Indígena	CNAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
ACCA	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (Perú)	COCOMOPOCA	Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina del Alto Atrato (Colombia)
ACEAA	Asociación Boliviana para la Investigación y Conservación de Ecosistemas Andino-Amazónicos	CONFENIAE	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana
ACOLCHI	Asociación comunitaria Lenca de Chilanga (El Salvador)	Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ACOLGUA	Asociación comunitaria Lenca de Guatajiagua (El Salvador)	DADDH	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales de Petén (Guatemala)	DADPI	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
AIDER	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (Perú)	EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana	EF	Expertise France
ALC	América Latina y el Caribe	EMBRAPA	Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária (Brasil)
APCOB	Apoyo para el Campesino indígena del Oriente Boliviano	FEPROAH	Federación de Productores Agroforestales de Honduras
APMT	Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (Bolivia)	FNMCAINAP	Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú
AT	Asistencia Técnica	FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Costa Rica)
BBE	Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas	FSC	Consejo de Administración Forestal, (FSC, por sus siglas en inglés, Forest Stewardship Council)
C-169 OIT	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo	GEI	Gases Efecto Invernadero
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos	Geoversity	Fundación Geoversity
CCP	Confederación Campesina del Perú	GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	ICCO	Interkerkelijk Coördinatie Commissie Ontwikkelingshulp (Organización Intereclesiástica para Cooperación al Desarrollo)
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	INDER	Instituto de Desarrollo Rural (Costa Rica)
CITRMD	Central de Comunidades Indígenas Tacana II del Río Madre de Dios (Bolivia)	INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Argentina)
CLPI	Consulta Libre, Previa e Informada	IPTA	Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático		

MASTA	Moskitia Asla Takanka, Honduras
MINAM	Ministerio del Ambiente (Perú)
NATIVA	Naturaleza Tierra y Vida (Bolivia)
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONG	Organización no Gubernamental
ONMIAAP	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
OPI	Organizaciones de Pueblos Indígenas
PCLPI	Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas
PROCISUR	Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (organismo regional con sede en Uruguay)
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
TCO	Tierra Comunitaria de Origen
UAP	Universidad Amazónica de Pando (Bolivia)
UNCA	Unión Nacional de Comunidades Aymaras (Perú)
UTCUTS	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura

1. RESUMEN EJECUTIVO

Los pueblos indígenas están entre las poblaciones más vulnerables a los efectos del cambio climático; pero al mismo tiempo son portadores de un conocimiento que es muy valioso para encontrar soluciones de adaptación; de mitigación y conservación de los ecosistemas.

Los proyectos del sector temático “Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas” (BBE) del programa EUROCLIMA+ trabajan, en la mayoría de los casos, en territorios con presencia de pueblos indígenas. Muchas entidades implementadoras de dichos proyectos tienen una amplia experiencia y profundo conocimiento sobre la problemática de los pueblos indígenas y de la promoción de sus derechos. Asimismo, algunas de estas entidades desde hace tiempo ya trabajan junto con los pueblos indígenas y comunidades locales para recoger y sistematizar sus conocimientos con respecto a su vulnerabilidad frente al cambio climático; pero también para identificar las soluciones de mitigación y/o adaptación que ya implementan, o para construir las de manera conjunta.

La variedad de esquemas de trabajo y estrategias que se emplean para articular a las comunidades locales con las escalas nacionales y regionales, es tan amplia y depende tanto del contexto, que no es posible transferir modelos o paquetes de trabajo. Sin embargo, el compartirlas es crucial para promover un interaprendizaje que, a su vez, permita generar nuevos enfoques y estrategias para hacer frente al cambio climático.

En este sentido, EUROCLIMA+ ofrece una plataforma que permite dicho interaprendizaje, de tal forma que se puedan vincular a) las acciones locales con las contribuciones nacionales y los compromisos internacionales; b) la realidad y necesidades de las comunidades locales y pueblos indígenas con las políticas nacionales y regionales; y c) las experiencias de diversas entidades implementadoras en la región que tienen como objetivo común el desplegar acciones para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Esta publicación brinda una síntesis sobre la situación actual de los pueblos indígenas y la acción climática en los países de América Latina y el Caribe (ALC) en los que se implementa el sector temático BBE del programa EUROCLIMA+. Asimismo, describe las orientaciones en la forma de trabajo que las entidades implementadoras de los proyectos BBE llevan a cabo en esta área temática. Ello con el objetivo de identificar elementos clave para el interaprendizaje a nivel regional con respecto a las contribuciones a la acción climática desde el trabajo conjunto con los pueblos indígenas¹.

¹ Este documento fue elaborado antes de la emergencia sanitaria resultante de la propagación del COVID-19. Los efectos de ésta sobre las poblaciones indígenas, no son sólo de carácter sanitario. Adicional a la falta de acceso a servicios de salud, y a la existente presión sobre sus territorios, se suman los perjuicios en la economía por las cuarentenas en las comunidades indígenas. Por ello, es imperioso incluir a los pueblos indígenas en la Política Pública relacionada a la salud, la acción climática y la recuperación económica post-COVID-19.



Fotografía: Diego Giacomani

2. Antecedentes

2.1 Introducción

La Comisión Europea aprobó en 2016 un nuevo programa regional, EUROCLIMA+, para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en América Latina y El Caribe (ALC).

Concretamente, EUROCLIMA+ apoya a los países latinoamericanos en la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), que forman parte del Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este apoyo se lleva a cabo en el ámbito de la gobernanza climática, del financiamiento y la asistencia técnica para la ejecución de proyectos en 6 áreas temáticas: (1) bosques, biodiversidad y ecosistemas (BBE); (2) eficiencia energética; (3) gestión del agua con una perspectiva de resiliencia urbana; (4) gestión y reducción del riesgo de desastres; (5) movilidad urbana; y (6) producción resiliente de alimentos.

El presente informe se ha elaborado en el marco del sector temático BBE del programa EUROCLIMA+, el cual tiene como objetivo que los países latinoamericanos capitalicen experiencias y buenas prácticas para mejorar sus capacidades (por ejemplo, en relación con las instituciones, políticas públicas, marcos regulatorios) en la gestión de bosques, biodiversidad y ecosistemas según sus compromisos sectoriales en el marco de la implementación de las NDC. Para ello, financia la implementación de nueve proyectos innovadores en 12 países de ALC². Este sector es implementado por Expertise France (EF) y GIZ; siendo la primera entidad responsable de la asignación de recursos a para la implementación de los proyectos y la GIZ la que brinda Asistencia Técnica (AT) entre otros temas, para el trabajo conjunto con los pueblos indígenas en la implementación de políticas, estrategias y planes relacionados con los bosques, la biodiversidad y los ecosistemas.

El presente estudio tiene como objetivo orientar, sin ser una guía exhaustiva, a organizaciones e instituciones implementadoras de proyectos,

programas y políticas climáticas en ALC, en los aspectos relevantes a tomar en cuenta para fortalecer el trabajo conjunto de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre la acción climática; y desplegar acciones para la integración y aplicación de su conocimiento y perspectivas; desde la experiencia de los proyectos que se implementan en el sector temático BBE del programa EUROCLIMA+.

Para ello, el informe parte de un marco analítico que vincula los acuerdos e institucionalidad de la acción contra el cambio climático con la normativa e institucionalidad de inclusión, respeto y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Posteriormente, se analiza la contribución de los proyectos implementados en el área temática BBE del programa EUROCLIMA+ en dos aspectos: a) el trabajo conjunto con los pueblos indígenas en los proyectos relacionados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas y b) la importancia del conocimiento de éstos para contribuir a la acción climática. Esta información se estructura con base en la identificación de tres orientaciones en las formas de trabajo de cinco proyectos BBE que se han analizado con más detalle.

² Para mayor información sobre los proyectos implementados en el sector temático BBE del programa EUROCLIMA+, revisar el siguiente sitio: <http://euroclimaplus.org/proyectos-bosques>



Fotografía: Charlie Marchant bajo la licencia CC BY 2.0
(<https://creativecommons.org/licenses/by/2.0/>)

3. Metodología aplicada

3.1 Enfoques de análisis

El estudio parte de la premisa de que **los intereses y necesidades de los pueblos indígenas no solo se deben cubrir o atender desde la perspectiva del respeto y garantía del ejercicio de sus derechos, sino desde su aporte a la acción climática.** Para ello, los pueblos indígenas dan y reciben conocimiento; participan en la acción colectiva para implementar las medidas de acción climática y desarrollan capacidades para ésta.

El estudio adopta un enfoque analítico que se basa en las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos implementados en el sector temático BBE, en el marco del programa EUROCLIMA+ conforman un sistema de cooperación, tanto con sus socios de consorcio como con las organizaciones locales y/o de pueblos indígenas con las que trabajan. Sin embargo, a su vez, éstos conforman otro sistema de cooperación más amplio. Este enfoque permite identificar con más claridad las condiciones y acciones que se deberían desplegar para lograr un trabajo colaborativo y articulado.

Sistema de cooperación se denomina al conjunto de organizaciones o instituciones que surgen para lograr un objetivo y finalidad común. Para tal efecto, generan un lenguaje común, acuerdan reglas de funcionamiento y aportes de las partes.

2. La inclusión de los intereses y necesidades de un grupo de interés o un pueblo indígena en las medidas desplegadas por actores nacionales y por la cooperación internacional debería considerar, respetar y proteger los derechos humanos de estos grupos. El enfoque de derechos en el desarrollo (también llamado enfoque Basado en Derechos Humanos, EBDH) promueve justamente que las actuaciones de las entidades públicas y de cooperación internacional se desplieguen a la luz de los derechos humanos.

La Unión Europea promueve un enfoque de desarrollo basado en derechos para incorporar el apoyo a los pueblos indígenas en la aplicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (SGCUE, 2017). Asume esta decisión en cumplimiento del marco normativo que promueve la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y destaca la importancia de que sus representantes deben estar implicados en las decisiones sobre el desarrollo de proyectos que les atañen³. Las salvaguardas son el instrumento que las entidades bilaterales y multilaterales de cooperación financiera y técnica utilizan para regular su actuación con respecto a temas sensibles y tratando de “no hacer daño” o provocar otros problemas que contribuirían a la vulneración de derechos de algún grupo en los países donde trabajan⁴.

³ Para mayor información se recomienda revisar La Resolución del Parlamento Europeo del 3 de julio de 2018, sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras (disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0279_ES.html); los Reglamentos 233 y 235/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea del 11 de marzo de 2014.

⁴ En el anexo 1 se incluye un listado de vínculos donde pueden consultarse las salvaguardas de algunas organizaciones multilaterales.

3. Valorizando (reconociendo el valor de) el conocimiento de los pueblos indígenas⁵, se aporta sustancialmente a los proyectos, programas y políticas climáticas; y a su vez se logra el trabajo conjunto efectivo. Toda vez que los retos que plantea el cambio climático rebasan lo local (o la “localidad”), sólo articulando el conocimiento local, subnacional y nacional con el sistema de conocimientos científico, se pueden trabajar soluciones adecuadas.
4. El trabajo articulado, el respeto de los derechos humanos y el uso de los conocimientos locales, son complementados por los procesos de participación en las decisiones relacionadas a la acción climática (gobernanza climática).
5. Finalmente, el enfoque de desarrollo de capacidades provee herramientas para que los socios de los proyectos y acciones implementadas en el sector temático BBE del programa EUROCLIMA+ puedan compartir y recibir conocimiento que se utilice o contribuya a la acción climática con otros actores y sectores en la región.

5 “Los sistemas y prácticas de conocimientos indígenas, locales y tradicionales, incluida la visión holística de la comunidad y el medio ambiente de los pueblos indígenas, son un recurso importante para adaptarse al cambio climático (...) La integración de tales formas de conocimiento con las prácticas existentes aumenta la efectividad de la adaptación” (IPCC, 2014 p. 26).

3.2 Recopilación de información⁶

La información contenida en el presente estudio se recolectó de una revisión exhaustiva a la literatura existente, así como de los resultados de alrededor de 60 entrevistas personales y grupales a distintos informantes: encargados de la ejecución de los proyectos BBE; Puntos Focales Nacionales del programa EUROCLIMA+; representantes de organizaciones indígenas; funcionarios de las entidades implementadoras; y otros informantes clave.

Con el objetivo de hacer un análisis más profundo de las experiencias y modelos de trabajo de cinco de los proyectos implementados en el sector temático BBE del programa EUROCLIMA+, se llevaron a cabo visitas de campo a Guanacaste (Costa Rica), Tegucigalpa (Honduras), La Paz (Bolivia), Santa Cruz (Bolivia), Ayacucho (Perú), Lima (Perú) y Rivadavia (Argentina).

6 La información referente a la situación de los pueblos indígenas, así como de la implementación del proyecto en los países, fue recolectada de acuerdo con la descripción de esta sección, y compartida con los PFN de los proyectos BBE en los países de implementación para su consideración.

Se reconoce que los países en ALC son multiculturales en la mayoría de los casos y que las contribuciones de los pueblos indígenas a la acción climática en dichos países se expanden más allá de las experiencias que se describen en el presente informe. Sin embargo, es importante mencionar que, debido al alcance del presente documento, la base de personas, grupos, organizaciones, asociaciones y movimientos consultados, se ha limitado a algunos de aquellos que tienen una relación directa o están asociados al programa EUROCLIMA+ y los proyectos implementados bajo el sector BBE.

3.3 Selección de proyectos para visitas de campo

La selección de los cinco proyectos BBE que se analizaron con mayor detalle, se basó en los siguientes criterios:

- (i) La orientación de los objetivos y actividades de los proyectos hacia la valoración, sistematización, intercambio e interaprendizaje de los conocimientos indígenas;
- (ii) La identificación en los proyectos de organizaciones o comunidades indígenas como contrapartes o beneficiarios directos;
- (iii) Representatividad de la diversidad de los ecosistemas de ALC.

Los proyectos seleccionados se señalan en el siguiente cuadro.

Región Centro América	Región Andina	Región Chaco
1. Comunidades, Bosques y Biodiversidad: promoviendo el diálogo, intercambio y cadenas de valor forestal para adaptarse y mitigar el cambio climático (El Salvador, Honduras, Guatemala y Colombia)	4. Manejo de recursos no maderables en el bosque amazónico: una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático desde la experiencia boliviana y peruana (Bolivia y Perú)	
2. Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático (Bolivia y Panamá)		
3. Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago por servicios ambientales, en el marco de la Cooperación Sur-Sur (Costa Rica y Perú)		
	5. Manejo y restauración de bosques en entornos productivos (Argentina, Bolivia, Paraguay y Brasil)	

Cabe precisar que, para el trabajo de campo en los países, no fue viable aplicar la misma metodología. Esto se debe a que en algunos casos se pudo visitar comunidades u organizaciones indígenas (tres proyectos en Bolivia, Argentina, Costa Rica y Perú), y en otros países solo se pudo tener una entrevista con las organizaciones implementadoras de los proyectos (dos proyectos en Bolivia y Honduras)⁷.

3.4 Los campos de análisis de los proyectos seleccionados

El análisis de los proyectos seleccionados se orientó a conocer cómo éstos han considerado la participación y el trabajo con los pueblos indígenas en sus procesos de implementación.

Las preguntas que guiaron el análisis estuvieron centradas en conocer cómo fueron los mecanismos para colaborar y promover la participación, el intercambio de información y la consulta a las Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI); y qué procesos de aprendizaje o intercambio de conocimientos con las comunidades indígenas se llevaron a cabo o están planificadas:

¿Cómo los proyectos trabajan junto con los pueblos indígenas?

¿Cómo los proyectos promueven la participación, información y consulta a los pueblos indígenas?

¿Cómo los proyectos recogen/aprenden/intercambian conocimientos indígenas?

⁷ El tiempo acotado de este estudio y la dificultad de llegar a algunas comunidades indígenas o a las sedes de sus organizaciones, impidió lograr la aplicación de una metodología común. Por ejemplo, las comunidades Tacana en Bolivia y las Miskitó en Honduras, requerían para su visita al menos una semana para cada una. El viaje se debería realizar primero en avión, luego por carreteras y finalmente en bote.



Fotografía: Tobias Mayr, bajo la licencia CC BY-NC 2.0
(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.0/>)

4. Marco analítico

4.1 Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés)

Las NDC constituyen el elemento central del Acuerdo de París, establecido bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En virtud de estos compromisos, acotados a los contextos y circunstancias nacionales, se identifican las medidas concretas y progresivas que los países asumen para reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático (CMNUCC, 2015). Específicamente se trata de impedir el aumento de la temperatura media del planeta más allá de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales y con miras a limitarlo a 1,5°C, según la mejor ciencia disponible⁸.

El conocimiento de los pueblos indígenas y los órganos subsidiarios de la CMNUCC

Para lograr los objetivos de acción climática, el Acuerdo de París afirma que se deben tomar en consideración los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales. Para lograr aquello, la conferencia de las partes en su sesión 24 (en el año 2018, en Katowice, Polonia), estableció el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI, de aquí en adelante); para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística (CMNUCC, 2016).

El grupo de trabajo de la PCLPI, funciona a la luz del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés), y está integrado por 14 personas distribuidas de manera paritaria entre representantes de los Estados Parte y de los pueblos indígenas. Los siete representantes de los Estados Parte son: los cinco grupos regionales de Naciones Unidas, un Estado parte que sea un pequeño Estado insular y un Estado parte que sea un país menos adelantado. Las otras siete personas, representantes de las organizaciones de pueblos indígenas, corresponden a las siete regiones socioculturales indígenas de las Naciones Unidas: [i] Norte América; [ii] El Ártico; [iii] Centro, Sud América y El Caribe; [iv] África; [v] Asia; [vi] El Pacífico y [vii] Europa del Este, Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia.

El plan de trabajo de la PCLPI, se centra en la recuperación, respeto y uso de los conocimientos indígenas para la acción climática desde el nivel local hasta el nacional. Por ello, propone además incluir en las NDC, soluciones basadas en conocimientos tradicionales e incrementar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, tanto en la definición de las políticas climáticas como en la definición de los indicadores, que son la base para el monitoreo de las acciones climáticas (CMNUCC, 2019).

⁸ Para más detalles ver informe del IPCC: <https://www.ipcc.ch/sr15/>

Las NDC en ALC no sólo son diversas por las circunstancias nacionales a las que responden, sino también por la forma en que se formularon. Éstas se alinean a sus planes nacionales, y profundizan en distintas magnitudes sobre los campos de acción identificados⁹. Esta situación dificulta la comparación, su medición y seguimiento regional; pero desde otra perspectiva, abre un campo de acción muy importante para el intercambio e interaprendizaje entre países¹⁰.

La formulación de las NDC en algunos países fue fruto de un proceso participativo entre actores Estatales y no-Estatales. Estos procesos participativos, se promovieron para lograr la apropiación y aceptación en los actores productivos y la sociedad en general, y así mejorar las condiciones de implementación de estas medidas¹¹.

Para que las NDC tengan el efecto deseado, se deben superar una serie de retos, también diferentes para los países. Uno de ellos, si no el más importante, es la actualización de las metas propuestas por los países, para lograr el objetivo global de reducción de gases efecto invernadero (GEI) para limitar el aumento de la temperatura

9 Para más información sobre las NDC de los países en los que se implementan los proyectos del área temática BBE, se recomienda revisar la publicación sobre los "Avances en la Acción Climática de América Latina", de la Comisión Europea (2019).

10 Para mayor información, ver la plataforma regional NDC LAC: <https://ndclac.org/>

11 Por ejemplo, para ratificar sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas previstas (INDC, por sus siglas en inglés) y para establecer su primera NDC, Ecuador realizó un proceso participativo estructurado en el que participaron 93 instituciones del sector público, privado, academia, sociedad civil y organismos internacionales, y un total de 891 personas (Comisión Europea, 2019).

promedio que, con la información generada para la región, exige grandes esfuerzos¹². Otros campos donde se considera relevante enfocar las acciones son: la gobernanza para la acción climática en los países que, entre otras cosas, involucra lograr la articulación entre entidades gubernamentales y de estas con el sector privado, la sociedad civil y la academia; el monitoreo, reporte y verificación de datos; y el mayor involucramiento del sistema financiero; entre otros (Comisión Europea, 2019).

El 94% de los países de ALC ha incluido acciones de adaptación relacionadas con la agricultura; y el 91% ha incluido acciones climáticas de mitigación relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS) (FAO, 2017; IPCC, 2019). Este dato es relevante debido a que, si bien los países de ALC contribuyen con menos del 10% del total de emisiones de CO₂¹³, el cambio de uso del suelo resulta ser el mayor emisor de GEI en las actividades de la región y uno de los mayores contribuyentes a nivel global¹⁴.

12 Se trata de reducir el promedio regional de siete toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂eq.) per cápita a dos. Para países como Paraguay y Bolivia con 17,2 y 14,5 tCO₂eq (respectivamente), el reto es mayor, respecto a países como Costa Rica que tiene ya 1,5 tCO₂eq. de emisiones per cápita (Comisión Europea, 2019).

13 Las emisiones de América Latina y el Caribe representan el 9% de las emisiones mundiales (4,2 GtCO₂ eq.), con una tasa de crecimiento media anual del 0,6% (CEPAL, 2018).

14 "Las actividades de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra representaron alrededor del 13% del CO₂, el 44% del metano (CH₄) y el 82% de las emisiones de óxido nitroso (N₂O) de las actividades humanas a nivel mundial durante 2007-2016, lo que representa el 23% (12.0 +/- 3.0 GtCO₂e año-1) de las emisiones antropogénicas netas totales de GEI. La respuesta natural de la tierra al cambio ambiental inducido por el ser humano causó un sumidero neto de alrededor de 11.2 GtCO₂ año-1 durante 2007-2016 (equivalente al 29% de las emisiones totales de CO₂)" (IPCC 2019: 7). En el año 2010, Sudamérica tropical emitió el 51,2% del total de emisiones por cambio de uso de la tierra y Centro América y México 5,2 %, según Houghton et al. (2012),

Asimismo, la agricultura y las actividades de cambio de uso del suelo afectan directamente a las organizaciones locales de productores y de pueblos indígenas. A los efectos que provoca el UTCUTS en el cambio climático¹⁵, se suman los conflictos sobre el uso de la tierra y la inseguridad alimentaria.

La problemática de las organizaciones productivas y poblaciones locales, en particular la de los pueblos indígenas, es central a la hora de diseñar medidas climáticas¹⁶.

citado en Atlas Global del Carbono (disponible en: <http://www.globalcarbonatlas.org/es/CO2-emissions>).

15 Según la CEPAL, el cambio climático inducirá modificaciones de los patrones nacionales y regionales de producción agropecuaria y, muy probablemente, impactará con mayor fuerza en cultivos de subsistencia y alzas en los precios de los alimentos, con sus consiguientes efectos en la nutrición y en el incremento de la pobreza (CEPAL, 2018).

16 La relatora especial de pueblos indígenas también alertó en su informe que "los programas de mitigación y adaptación al cambio climático, si se diseñan sin consultar a los pueblos indígenas y se aplican sin su participación, pueden afectar negativamente a los derechos de los pueblos indígenas y socavar sus derechos tradicionales a las tierras y a los recursos naturales" (AGNU 2017: § 12, p. 6).

Los pueblos indígenas y el cambio climático

“Los pueblos indígenas se cuentan entre los que menos han contribuido al problema del cambio climático y, sin embargo, son los que sufren sus peores consecuencias y son desproporcionadamente vulnerables (...) porque muchos de ellos dependen de ecosistemas que están particularmente expuestos a los efectos del cambio climático (...) El cambio climático supone una grave amenaza no solo para los recursos naturales y los medios de vida de los pueblos indígenas, sino también para su identidad cultural y su supervivencia. (...) La correlación que existe entre la seguridad de la tenencia de las tierras indígenas y el logro de buenos resultados de conservación es bien conocida, como también lo es la consecuencia conexas de que una reducción de la deforestación conlleva una reducción de las emisiones mundiales de dióxido de carbono. Por ejemplo, en la región amazónica de Brasil, en las zonas en las que el Estado ha reconocido los derechos forestales de los pueblos indígenas, la tasa de deforestación era 11 veces inferior a la de los bosques en los que no se reconocían sus derechos. Un estudio reciente de 80 zonas forestales en 10 países de Asia meridional, África oriental y América Latina, mostró que los bosques de propiedad y gestión comunitaria ofrecían servicios superiores a la comunidad y un mayor almacenamiento de carbono, y llegó a la conclusión de que el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus bosques era una manera eficaz de que los Gobiernos alcanzaran los objetivos relacionados con el clima” (AGNU, 2017).



Mensajes clave

- En los procesos de decisión, seguimiento y evaluación de las NDC, es crucial promover una mayor participación de los pueblos indígenas y lograr el vínculo entre la política nacional y la problemática de la localidad.
- Si bien ALC no es la región que más emisiones de CO₂ produce a nivel global, las emisiones de otros GEI por actividades forestales y agricultura (uso y cambio de uso de la tierra) son las más altas, lo que resalta la importancia de la contribución de las acciones y proyectos del área temática BBE.



5. Los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe

5.1 Definición

Según el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas “en todo el mundo hay aproximadamente 370 millones de personas indígenas que ocupan el 20% de la superficie terrestre (...) que representan unas 5.000 culturas indígenas diferentes” (FPCI, 2010). En América Latina y el Caribe se registran en total 522 pueblos y 420 lenguas indígenas en uso, de ellas 103, una cuarta parte, son habladas en dos o más países, siendo el quechua un caso excepcional ya que abarca siete países (UNICEF y FUNPROEIB, 2009). Por ello, definir o caracterizar a una población tan diversa, como son los pueblos indígenas, no es una tarea fácil¹⁷. Los convenios e instrumentos de derecho internacional son un punto de partida que permite dar pautas para reconocer a quién o a quiénes se hace referencia con el término pueblo indígena.

¹⁷ En la región existen muchas denominaciones que utilizan las personas que se autoidentifican como pueblos y poblaciones indígenas y tribales. Por ejemplo, en Bolivia se utilizaban las denominaciones indígena y originario, para después utilizar indígena originario campesino. En Argentina la normativa habla de pueblos aborígenes, en Ecuador de pueblos y nacionalidades indígenas y Brasil de pueblos indios, entre otras denominaciones. En este documento se utilizará la denominación pueblo indígena que representará a todas las denominaciones ya mencionadas.

Definición de pueblos indígenas

De acuerdo con el Convenio No 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, los pueblos indígenas son aquellos que habitan en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Martínez Cobo en su “Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, documento base para el Convenio No 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece la importancia de la conciencia de la propia identidad indígena,

“(...) desde una base individual, una persona indígena es aquella que pertenece a esas poblaciones indígenas a través de la autoidentificación como indígena (conciencia de grupo) y está reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo). Esto preserva para esas comunidades el poder y derecho soberano de decidir quién pertenece a ellas sin interferencias externas” (SPDPM, 1986).

A este criterio denominado “subjetivo” se suman otros denominados “objetivos”:

- Continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios;
- Singularidad;
- Carácter no dominante; y
- Determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas añade a estos criterios los siguientes:

- Un vínculo fuerte con el territorio y los recursos naturales circundantes;
- Sistemas sociales, económicos o políticos singulares; e
- Idiomas, cultura y creencias singulares.

De los instrumentos internacionales de protección de los derechos indígenas cabe mencionar los siguientes: (i) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, ratificado por 22 países (15 de ALC); (ii) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 (DNUDPI); y (iii) la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI). Los instrumentos previamente mencionados se encuentran entre los más importantes que se refieren específicamente a los pueblos indígenas; sin embargo, al igual que otras personas y comunidades humanas, los pueblos indígenas gozan de la protección de todos los otros instrumentos de derechos humanos.

Estos instrumentos son una referencia importante para el cambio normativo en los países a favor de los pueblos indígenas. A diferencia del Convenio 169 de la OIT, que es vinculante y establece una obligación a los países que lo ratificaron de informar sobre su cumplimiento, las declaraciones son una guía para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Respecto a los órganos de control en la Región, el rol del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) es fundamental. El SIDH ha desarrollado una jurisprudencia consistente en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas; está compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington, Estados Unidos de América, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con sede en San José, Costa Rica.

El SIDH toma sus decisiones con base en los instrumentos de derechos humanos del sistema interamericano: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) y la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), por lo que sus decisiones contienen una obligatoriedad jurídica, a la luz del derecho internacional, sobre los países de la región de ALC pertenecientes al sistema interamericano.

5.2 Los derechos territoriales de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas y tribales son titulares de derechos humanos, tanto desde una dimensión individual como colectiva; y en virtud de ese reconocimiento el SIDH “ha prestado especial atención al derecho de estos pueblos a la propiedad colectiva sobre sus tierras y recursos naturales, como un derecho en sí mismo, y en tanto garantía del disfrute efectivo de otros derechos básicos” (CIDH; 2019).

Esta interpretación del derecho a la propiedad colectiva del territorio indígena implica para los Estados (gobiernos de los países), que deben inhibir su derecho de emitir concesiones extractivas o inversión que restrinjan el uso y goce de los recursos naturales de los indígenas o afecten su territorio (CIDH, 2009 y 2016).

Además, hace muy relevante el derecho de los pueblos indígenas a la consulta libre, previa e informada (CLPI) –y cuando sea aplicable la búsqueda del consentimiento–; y el derecho a la participación razonable de los beneficios resultantes del aprovechamiento de los recursos naturales en territorios indígenas¹⁸.

¹⁸ De acuerdo con la Corte IDH, estos requisitos son aplicables en distintas circunstancias. Primero, cuando el “recurso natural ha sido usado tradicionalmente por los miembros del pueblo [respectivo] de modo intrínsecamente relacionado con la subsistencia del pueblo” y; segundo, cuando el proyecto pueda afectar otros recursos naturales críticos para su supervivencia física y cultural (Corte IDH, 2007: § 144; y § 155, respectivamente).

Uso tradicional del bosque para la subsistencia y supervivencia

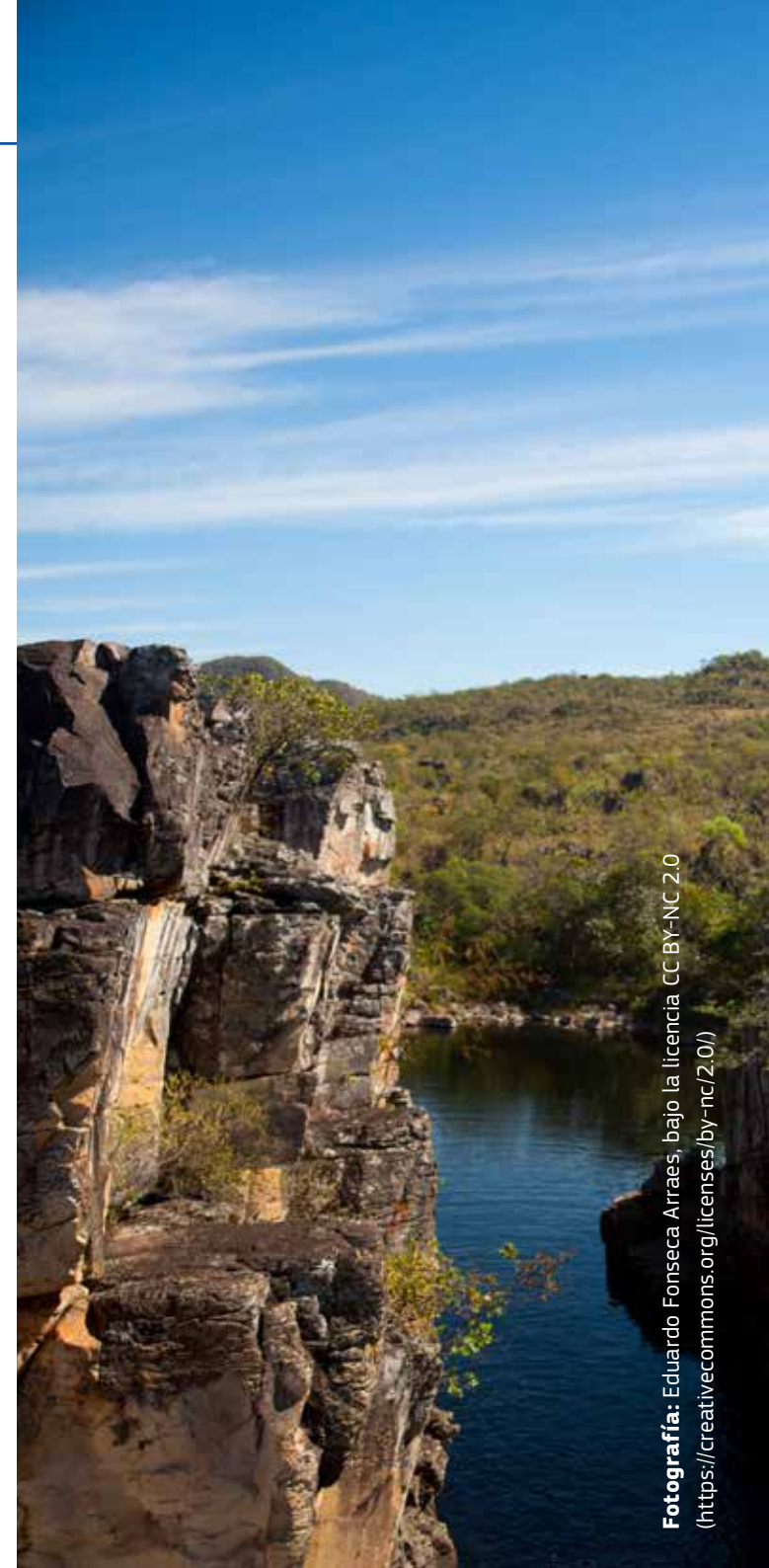
La Corte IDH establece los criterios que deben aplicar los Estados para determinar si la otorgación de concesiones, planes o proyectos podrían afectar los recursos naturales vinculados a la cultura o modo de vida indígenas; y la obligación de cumplir con los requisitos de consulta y consentimiento, estudios de impacto social y ambiental, y participación en los beneficios (Corte IDH, 2010).

Estos criterios buscan determinar si los recursos del bosque han sido tradicionalmente usados por el pueblo en cuestión y, si son vitales para su subsistencia como pueblo. Para ello analiza cuatro aspectos:

1. El conocimiento de los bosques por parte de los miembros del pueblo indígena;
2. La utilización que hacen de determinados tipos de árboles para diferentes finalidades. Desde la construcción (canoas, techos, etc.) hasta la alimentación y otras finalidades de subsistencia;
3. La forma en que los miembros del pueblo indígena respetan y cuidan el bosque;
4. El hecho de que los miembros del pueblo indígena también dependen de la extracción de recursos del bosque como parte de su estructura económica y para propósitos de subsistencia.

La Corte IDH afirma que el manejo sostenible del bosque y la protección del medio ambiente son prácticas que garantizan no solo la subsistencia de los indígenas, sino su supervivencia como pueblo.

La CIDH ha identificado estándares en materia de derechos de pueblos indígenas (CIDH, 2019). Estos estándares son los pisos mínimos a partir de los cuales se respetan y protegen los derechos de los pueblos indígenas. Para un mayor detalle sobre éstos, se puede consultar el anexo 2 de esta publicación.



5.3 Situación de los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe

Existen muchos estudios y diagnósticos que, desde distintas perspectivas y disciplinas, analizan el estado de situación de los pueblos indígena en ALC¹⁹. Para este apartado se usan dos perspectivas, la económica y la de protección jurisdiccional (jurisprudencia del derecho internacional), de tal forma que se pueda tener una mirada regional del contexto, mostrar los patrones comunes, y dar cuenta de la situación de los pueblos indígenas respecto al resto de la población.

(i) Persistencia de la pobreza en un contexto de crecimiento económico

Los primeros años de este milenio se caracterizaron por un crecimiento económico sostenido y por la reducción de la pobreza en los países de ALC. Asimismo, la situación de los pueblos indígenas mejoró en algunos aspectos como, por ejemplo, el educativo²⁰. Aunque en ALC hubo un amplio desarrollo normativo, en temas como la CLPI y el incremento de la participación política indígena, principalmente en países como Ecuador y Bolivia²¹; todavía persisten algunos retos importantes.

Los 25 años del auge de los commodities (minerales, hidrocarburos y productos agrícolas), que trajeron altas tasas de crecimiento, apenas redujeron las brechas entre la situación de pobreza rural con respecto de la pobreza urbana. Uno de los efectos de esta brecha ha sido la des-ruralización²² y la presión permanente de nuevos intereses económicos en los territorios indígenas, donde se concentran muchos de los commodities. Ello, aunado a las amenazas que traen consigo los efectos del cambio climático, es probable que acentúe la problemática de la migración, y que esta alcance otras dimensiones y nuevos retos²³.

¹⁹ En el anexo 3, se incluyen fichas resumen sobre la situación de los pueblos indígenas en los países donde se implementa el área temática BBE del programa EUROCLIMA+, con excepción de Costa Rica y México.

²⁰ Por ejemplo, en Perú y Bolivia, un tercio de las poblaciones indígenas salieron de la pobreza monetaria y la cobertura del alcantarillado se incrementó 60%; en México, Nicaragua y Ecuador, prácticamente se cerraron las brechas de asistencia a la escuela primaria (BM, 2015: 58).

²¹ En la década pasada, Ecuador y Bolivia llevaron a cabo procesos constituyentes y aprobaron nuevas constituciones políticas de Estado, con un amplio reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

²² En el 2002, la población rural representaba el 23% de la población total de ALC; y en el 2016, el porcentaje disminuyó a 18% (FAO, 2018).

²³ En 1990, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático advertía que los impactos más graves del cambio climático podrían darse en la migración humana (OIM, 2019 [a]: 3). En este contexto se empezó a emplear el término migración climática, entendida como el movimiento, al interior de los Estados o a través de fronteras internacionales, de una persona o grupos de personas quienes están obligados a dejar su lugar o residencia habitual, o elige hacerlo, temporal o permanentemente, predominantemente por razones de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente debido al cambio climático (OIM 2019 [b]: 1).

Situación de las personas indígenas respecto al resto de la población en ALC (BM, 2015)

- Hasta el 2010, se contabilizaban alrededor de 42 millones de personas indígenas en ALC. México, Guatemala, Perú y Bolivia tienen las poblaciones más extensas en términos absolutos y proporcionales (80% del total).
- La pobreza afecta a 43% de los hogares indígenas de la región —más del doble de la proporción de no indígenas— y el 24% de todos los hogares indígenas vive en condiciones de pobreza extrema. Es decir, 2,7 veces más frecuente que la proporción de hogares no indígenas.
- El hecho de nacer de padres indígenas aumenta marcadamente la probabilidad de crecer en un hogar pobre, lo que impide el pleno desarrollo de los niños y niñas indígenas, y los ancla a la pobreza. En Ecuador, la probabilidad de que un hogar sea pobre aumenta un 13%; en Bolivia y México, la probabilidad aumenta en 11% y 9% respectivamente.
- 49% de los habitantes indígenas de ALC vive actualmente en zonas urbanas. En comparación con sus pares que viven en áreas rurales, los indígenas que viven en zonas urbanas tienen 1,5 veces más acceso a electricidad; 1,7 veces más acceso a agua; 1,6 veces mayor culminación de la educación primaria y 3,6 veces de mayor culminación de la educación secundaria. Aun así, las personas indígenas urbanas resultan ser las más pobres, ya que el porcentaje de indígenas que vive en barrios pobres o asentamientos urbanos precarios es casi el doble con respecto a los que no se autoidentifican como indígenas.
- Un quinto de los pueblos indígenas ha perdido su idioma nativo en las últimas décadas (44 pueblos indígenas hablan solo español y 55 solo portugués)²⁴.

(ii) La desposesión de tierras y territorios de los pueblos indígenas

La desposesión de tierras y territorios se refleja en la demora o paralización de los procesos de demarcación de tierras y territorios de los pueblos indígenas; en la adopción de medidas normativas que disminuyen las garantías en materia de propiedad colectiva; en la apropiación y el reconocimiento parcial del territorio o su condicionamiento a requisitos de posesión; en las fuertes presiones de sectores económicos vinculados a las industrias extractivas y el establecimiento de regulaciones en materia agraria desfavorables para los pueblos indígenas (CIDH, 2019).

²⁴ "Es muy revelador que la mayor pérdida lingüística tenga lugar en las áreas de primer contacto con los colonizadores (costa noreste de Brasil, Andes norte de Colombia) y donde se originaron las relaciones más tempranas entre indígenas y Estados. Por otra parte, la existencia de "pueblos sin lengua indígena" también es resultado del proceso sociopolítico por el cual poblaciones se redescubren como pueblo indígena (re-etnización), después de haber estado desestructurados por siglos, o establecen una nueva identidad (ontogénesis) que no se basa necesariamente en la memoria histórica, sino que surge por divisiones internas o también por la transformación cultural" (UNICEF y FUNPROEIB, 2009: p. 27).

Algunos casos recogidos por la CIDH (2019) que ejemplifican esta situación incluyen la paralización de procesos de demarcación en Brasil, arriesgando cerca de 100 millones de hectáreas a la apropiación por parte de terceros; el traslape de territorios indígenas con áreas licenciadas para actividades extractivas en Colombia; la presión sobre pueblos indígenas en Ecuador para que adopten modelos de producción y aprovechamiento; y las barreras a procesos de reconocimiento de territorios indígenas en Perú.

(iii) Obstáculos para el uso del territorio tradicional vinculados a proyectos extractivos o de infraestructura, y a la contaminación de ríos y fuentes de agua

El incremento significativo de monocultivos de exportación y de actividades extractivas en ALC tienen un impacto particular en los territorios indígenas. Entre las cuatro actividades extractivas más preocupantes para la CIDH se encuentran (CIDH, 2019):

1. La **minería**: debido a las disputas por las formas de ordenamiento territorial con interés hacia actividades extractivas, o la incidencia de proyectos sobre tierras indígenas o unidades de conservación. Por ejemplo, en Brasil, de un total de 44.911 proyectos mineros, 17.509 incidieron total o parcialmente, sobre tierras indígenas o unidades de conservación, en el año 2016.

Para los pueblos indígenas, la minería también significa enfrentarse con nuevas formas de organización social basadas en el sedentarismo y la estratificación social y económica. Por ejemplo, la transición de formas de vida basadas en la recolección y caza en la Amazonía, o la agricultura y pastoreo en pisos ecológicos en el área Andina, hacia economías basadas en la fuerza laboral asalariada, produce cambios significativos en las comunidades indígenas y, en los peores casos, termina con expulsarlos de sus territorios ancestrales²⁵.

2. Proyectos de **hidrocarburos**: debido a su importancia para la región. Ello se refleja en una gran asignación de concesiones, de las cuales, algunas se superponen con territorios indígenas. Por ejemplo, la asignación de bloques petroleros en Ecuador se superpone con el 76% de la superficie de siete territorios indígenas. A ello se suman los problemas de contaminación y concesiones otorgadas sin consulta. Las actividades extractivas también afectan la provisión y acceso a alimentos, dificultando la pesca y la caza, actividades que representan la base alimentaria para gran parte de los pueblos indígenas.

3. La **construcción de infraestructura**: debido a los conflictos socioambientales que se generan con diversas poblaciones, incluyendo las indígenas. Específicamente, los proyectos hidroeléctricos imposibilitan el retorno de los pueblos indígenas a sus territorios ancestrales. Este es el caso de los pueblos Mositén, Leco, Tsiman y Tacana en Bolivia, con los proyectos Bala-Chepete; o el pueblo Minduruku en Brasil, con el proyecto Belo Monte.
4. La **agroindustria**: debido a que ha expandido la frontera agrícola hacia la Amazonía y ha producido un incremento significativo en el uso de agrotóxicos que contaminan los ríos, capas freáticas y acuíferos subterráneos. En Brasil, por ejemplo, los pueblos indígenas Açaizal (en Pará) y los Xavante, padecen enfermedades asociadas a la contaminación por agrotóxicos en los ríos.



Fotografía: GIZ

²⁵ Las áreas de explotación minera se despliegan con la instalación de campamentos, generalmente de hombre solos, que pasan largos meses aislados de sus familias. En este contexto, otros efectos de la minería son la trata y tráfico de personas; la prostitución y el suicidio adolescente (UNICEF, 2012).

5.4 Pueblos indígenas y cambio climático

Las actividades agrícolas y extractivas mencionadas en la sección anterior, conllevan a altos índices de deforestación, identificada como una de las principales causas del cambio climático, debido a la disminución en la capacidad de los ecosistemas de retener el carbono y a la alteración del ciclo del agua²⁶.

La correlación inversa entre la seguridad jurídica en la tenencia de las tierras indígenas y la deforestación, ha sido comprobada por diversos estudios²⁷. Actualmente, la protección de los derechos indígenas es, más que siempre, un tema relacionado a la acción climática. Es fundamental considerar a los pueblos indígenas no sólo como meros protectores o guardianes del bosque, sino como sujetos históricos con capacidad de acción y provistos de un conocimiento de gran aporte para las soluciones regionales y globales²⁸.

²⁶ Entre los países que encabezan la lista relativa a la pérdida de bosque amazónico se encuentran, en primer lugar, Brasil con 4.519.833 ha.; seguido por Bolivia con 463.194 ha. y Colombia con 424.870 ha. Bolivia tiene una tasa de deforestación de 320 metros cuadrados por persona al año, que es 20 veces mayor al promedio mundial (CIDH, 2019).

²⁷ En la región amazónica de Brasil, en las zonas donde el Estado ha reconocido los derechos forestales de los pueblos indígenas, la tasa de deforestación es 11 veces inferior a la de los bosques en los que no se reconocían sus derechos. Otro estudio de 80 zonas forestales en 10 países de Asia meridional, África oriental y América Latina, mostró que los bosques de propiedad y gestión comunitaria ofrecían servicios superiores a la comunidad y un mayor almacenamiento de carbono. Éste llegó a la conclusión de que el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus bosques, es una manera eficaz de que los gobiernos alcancen los objetivos relacionados con el clima (WRI y RRI, 2014, en AGNU, 2017).

²⁸ En un estudio publicado en la revista Nature, Mastrángelo et al. (2019) evidencian que la brecha de conocimiento sobre ecosistemas y biodiversidad no se puede acortar sin superar la limitada comprensión que se tiene sobre los conocimientos de los pueblos indígenas con respecto a sus ecosistemas.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) estudió los impactos potenciales del cambio climático sobre las comunidades y culturas vulnerables, y sus ecosistemas asociados (UICN, 2008). Concluyó, entre otras cosas, que “el cambio climático ya está teniendo implicaciones severas en los medios de subsistencia y en las culturas de los pueblos tradicionales e indígenas. Si bien estos pueblos han desarrollado estrategias importantes para adaptarse a dichos cambios, la velocidad del cambio y la magnitud de los riesgos futuros podrían limitar su capacidad de adaptación (...) La pérdida de culturas indígenas y tradicionales y su conocimiento tradicional, sería muy lamentable para la humanidad y muy perjudicial para la conservación de la biodiversidad” (UICN, 2008).

En el año 2017, la OIT identificó seis características que comparten los pueblos indígenas en relación con las políticas y los efectos del cambio climático, que constituyen una combinación única de amenazas que ningún otro grupo de la sociedad presenta: pobreza y desigualdad; erosión de los medios de vida basados en recursos naturales; lugares de residencia en zonas geográficas expuestas al cambio climático; migración y desplazamiento forzado; desigualdad de género y falta de reconocimiento de derechos; apoyo institucional e inclusión en las políticas públicas.

Sin embargo, al mismo tiempo, identifica dos características que los pueblos indígenas poseen a diferencia de otros grupos, y que los convierten en agentes clave del cambio en la acción climática: un modelo económico basado en una relación cultural compleja con el ecosistema, que crea los principios de una economía verde sostenible y; conocimientos tradicionales que tienen gran valor para la adaptación al cambio climático (OIT, 2017).

En este sentido, con conciencia de los grandes retos que aún se tienen por enfrentar, existe una gran oportunidad de generar sinergias con los pueblos indígenas para diseñar e implementar estrategias que permitan enfrentar el cambio climático²⁹.

El sector temático BBE del programa EUROCLIMA+ busca contribuir en el fortalecimiento del trabajo conjunto con los pueblos indígenas y propiciar el interaprendizaje para fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades locales frente al cambio climático.

²⁹ Desde los primeros manifiestos que realizaron los pueblos indígenas sobre los retos frente al cambio climático, reconocieron que el problema supera la escala local, por lo que expresaron la importancia de articular conocimientos locales con los conocimientos globales. Ver: <https://ipccresponse.org/espanol>.



Mensajes clave

- Con el respeto y protección de sus derechos, los pueblos indígenas no sólo garantizan una vida digna, sino también su sobrevivencia como pueblos con una cultura propia.
- El ejercicio de los derechos territoriales, de participación y de CLPI de los pueblos indígenas, es una condición crucial para afrontar la deforestación por el cambio de uso del suelo y la degradación de recursos vitales, como el agua. Por ello, es fundamental para la acción climática.



6. El trabajo con pueblos indígenas orientado a la acción climática

6.1 Los proyectos del sector temático BBE y el trabajo con los pueblos indígenas

Las condiciones marco: la institucionalidad estatal

Las instituciones públicas se rigen por mandatos y atribuciones. En algunos de los países de ALC, las autoridades rectoras de los temas ambientales y de las NDC, no tienen ni el mandato ni la atribución directa de trabajar con pueblos indígenas. Un ejemplo de una excepción es Bolivia, donde con la aprobación de una nueva Constitución Política del Estado en 2009, casi todos los ministerios, incluido el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tienen el mandato de trabajar en coordinación con los pueblos indígenas. Sin embargo, existen otras autoridades responsables de trabajar políticas públicas relacionadas a pueblos indígenas o que deben garantizar su participación.

En muchos países de ALC existen mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de gobierno con los pueblos indígenas (mesas de trabajo, consejos, comités, etc.). A pesar de que algunos de ellos no son estables ni periódicos, permiten la coordinación entre la autoridad ambiental y los pueblos indígenas.

La institucionalidad estatal ambiental y los pueblos indígenas

En Panamá, el Ministerio de Medio Ambiente (MiAmbiente), tiene una Dirección de Cambio Climático; pero la entidad responsable de la temática indígena está en el ministerio de Gobierno, a través del viceministerio de Asuntos Indígenas. No obstante, Mi Ambiente, en cumplimiento de su mandato, debe coordinar con los pueblos indígenas en temas forestales, o dar el visto bueno para la titulación de territorios indígenas, entre otros temas.

En Honduras, la Dirección Nacional de Cambio Climático, también parte del Ministerio de Medio Ambiente, tiene la atribución y competencia de la acción climática. No obstante, la Oficina Presidencial de Cambio Climático (Clima+), coordina las políticas climáticas entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. A través de Clima+, se hace la coordinación con organizaciones indígenas y se busca el financiamiento para proyectos climáticos.

En Perú, el Ministerio del Ambiente (MINAM) inició un proceso participativo con la sociedad civil y una consulta a los pueblos indígenas, para la elaboración del Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático³⁰.

Una experiencia inédita para la conformación de institucionalidad climática es la de Colombia. La emblemática sentencia de la Corte Suprema de Justicia (4360) del año 2018, declara a la “Amazonía Colombiana como entidad, ‘sujeto de derechos’, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran” y “ordenó a la Presidencia de la República y a las demás autoridades nacionales, regionales y municipales involucradas en esta responsabilidad, adoptar un plan de acción de corto, mediano y largo plazo para proteger a la Amazonía Colombiana”, entre otras medidas, a través de la elaboración de un “Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano para reducir a cero la deforestación y los gases efecto invernadero (Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia, 2018). El seguimiento al cumplimiento de esta sentencia la hacen, entre otros, las organizaciones indígenas.

Los proyectos BBE como sistema de cooperación

Uno de los hallazgos más importantes resultantes de las visitas de campo a los sitios donde se desarrollan los proyectos del sector temático BBE del programa EUROCLIMA+, fue constatar que la mayoría de las entidades que los implementan, no solo tienen una larga experiencia y profundo conocimiento del trabajo con organizaciones de pueblos indígenas, sino que también gozan, en la mayoría de los casos, de la confianza de estas organizaciones y pueblos³¹. Esta es una de las fortalezas más importantes con las que cuenta el programa EUROCLIMA+ para promover la acción climática, a la luz del respeto de los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.

Los proyectos trabajan involucrando a diferentes instituciones y grupos de interés (en el anexo 4 puede encontrarse un mapeo general de este grupo de actores). La mayoría de los proyectos identificaron como parte de su sistema de cooperación, al menos a un pueblo indígena o una OPI.

³⁰ El proceso de consulta a los pueblos indígenas fue acompañado y apoyado por el programa EUROCLIMA+, a través de las agencias Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAP) y GIZ. Uno de los compromisos más importantes asumidos en este proceso consiste en la creación de un Plataforma de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC). La constitución de dicha Plataforma también ha sido un proceso apoyado por el programa EUROCLIMA+, a través de FIIAP. Para mayor información, dirigirse a: <https://euroclimaplus.org/6/consulta-indigena-sobre-el-reglamento-de-la-ley-de-cambio-climatico-del-peru>; y <https://euroclimaplus.org/apoyo-a-la-constitucion-de-la-plataforma-de-los-pueblos-indigenas-para-enfrentar-el-cambio-climatico-ppicc>.

³¹ En algunos casos, estas entidades de apoyo son consideradas en sus espacios políticos de decisión como asesores técnicos (Ejemplo: APCOB y ACEAA en Bolivia).

La información brindada por los implementadores de los proyectos BBE da cuenta de que se aplican distintas herramientas en el trabajo con comunidades y OPI, fruto de la experiencia y grado de confianza con estas organizaciones. Estas herramientas van desde la planificación participativa en grupos focales, huertas demostrativas/parcelas vitrina, intercambios, acompañamiento, mesas de trabajo, entre los principales.

Las Organizaciones de Pueblos Indígenas – OPI

A pesar de que la diversidad de OPI en ALC es muy amplia; éstas enfrentan retos comunes relacionados con la gobernanza interna, la relación con sus pares en la localidad (campesinos, criollos, etc.) y el vínculo con el contexto mayor (regiones, municipios, provincias, jurisdicciones ejidales, etc.).

Tal como se constató en el capítulo anterior, cuando se caracteriza a los pueblos indígenas, no existen bloques monolíticos, ya que existe una gran diversidad de culturas y de contextos locales. Tampoco son estáticos, ya que van cambiando y adaptándose de la mano con la modernidad, manteniendo sus parámetros culturales. No obstante, existen patrones comunes en su funcionamiento.

En ALC, las OPI nacionales han ido conformando organizaciones supranacionales. La más antigua, por ejemplo, es la Confederación de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA),

fundada en la década de los años ochenta del siglo pasado³². En las dos últimas décadas surgieron otras organizaciones supranacionales como la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), y diversas plataformas temáticas y de mujeres indígenas, entre ellas, el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas.

Estas organizaciones han sido muy activas y han participado en los procesos de discusión de algunos de los instrumentos más importantes de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas, a través del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas³³ y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. También participaron del debate que duró más de una década sobre el derecho a la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)³⁴.

32 La COICA se fundó en 1984 en Lima, Perú, durante el I Congreso de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, en las que participaron: la AIDSESEP (Perú); la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE); la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB); la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); y la Unión de Naciones Indígenas (UNI, Brasil).

33 Este mecanismo de participación de los pueblos indígenas ha emitido cerca de 1500 recomendaciones al Sistema de Naciones Unidas, de las cuales el 10% se refiere al tema ambiental o climático (para mayor información, se recomienda revisar el siguiente sitio: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>).

34 En el marco del CBD, se resolvió el Protocolo de Nagoya sobre el "acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios que derivan de su utilización". El proceso de negociación comenzó en 1993, cuando entró en vigor el CDB, y culminó en 2010 con el mencionado protocolo.

La incidencia de los pueblos indígenas y sus OPI en la política climática global

En los últimos años, las OPI han ampliado su trabajo de incidencia hacia el tema de cambio climático. Esta incidencia fue más intensa a partir del año 2008, luego de la Conferencia sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático en Copenhague. En ésta se crearon distintos mecanismos que buscaban la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de la CMNUCC, hasta llegar a la decisión de la Conferencias de Partes en la COP23 (2017) sobre la puesta en marcha de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI). Con la PCLPI se busca reforzar los conocimientos locales y de los pueblos indígenas sobre la mitigación y adaptación, promover el intercambio y uso de ese conocimiento, y fomentar su participación en los procesos de la CMNUCC.

Distintos manifiestos y propuestas evidencian que los pueblos indígenas, las agencias y mecanismos creados en virtud del CMNUCC se alinean a un mismo objetivo: implementar de manera conjunta acciones que reduzcan los efectos del cambio climático. El reto más grande para lograr dicho objetivo es el establecer procesos similares en los países y reducir la brecha de conocimiento e información de las OPI y las comunidades en los territorios, sobre la problemática climática y las políticas nacionales relacionadas, en especial las NDC.

Retos de las OPI en la región

- División de las organizaciones o conflicto de representación**
Las organizaciones indígenas, desde sus estructuras básicas en el ámbito local o comunal, están expuestas a diferentes influencias que intentan acomodar o direccionar las decisiones en favor de sus intereses. A lo largo de la estructura vertical de representación, desde lo local hacia la representación subnacional y nacional, se constata la existencia de organizaciones divididas por estas influencias.
- Conocimiento limitado de la política ambiental en general y del cambio climático en especial**
En las comunidades indígenas, sus habitantes constatan con preocupación los cambios que acontecen en el clima (las temporadas de lluvia se acortan y las olas de calor se alargan) a través del conocimiento a corto plazo de este³⁵. Sin embargo, existe una brecha de información muy grande respecto a los datos climáticos producidos por las autoridades ambientales y lo que llega a las comunidades indígenas y a las OPI. Y, por supuesto, también existe una brecha de conocimiento de dichas autoridades respecto a la problemática en los territorios locales e indígenas.
- Dependencia de la asistencia técnica de instituciones externas (en la mayoría de los casos, no gubernamentales)**
La alianza de las OPI con organizaciones no gubernamentales (ONG) y de cooperación internacional ha sido fundamental para el avance en el reconocimiento de sus derechos. Muchas OPI no han logrado encontrar un mecanismo de financiamiento estable y sostenible que pueda garantizar su funcionamiento y el despliegue de sus actividades. Esta dependencia de los proyectos de las ONG y de la cooperación internacional es un riesgo permanente a su participación efectiva y la defensa de sus derechos.
- Vínculo limitado de las OPI con el contexto subnacional y nacional**

La consulta y participación de los pueblos indígenas en las acciones climáticas

La Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) marca una línea de comportamiento para las entidades o instituciones privadas o de cooperación que quieren trabajar en territorios de pueblos indígenas³⁶. Por lo mismo, la jurisdicción internacional de protección de los derechos humanos, el SIDH, y los mecanismos de control creados en virtud de la Convenciones de las Naciones Unidas, han creado manuales, declaraciones y una jurisdicción muy consistente, con el objetivo de aclarar los procedimientos para su aplicación³⁷.

³⁶ El Grupo de Investigación de Derechos Indígenas y Gobernanza de Recursos, define el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como “el derecho inherente de las comunidades Indígenas a decidir “sí” o “no” a actividades externas que afectan sus territorios, tierras, y/o recursos naturales, tales como la minería, la silvicultura, la extracción de petróleo, gas, y/o proyectos hídricos”. (Ver: <https://www.fpic.info/es/>). Para mayor información sobre el CLPI, se recomienda consultar las siguientes publicaciones, entre otras: Martínez Cobo (2009), Arévalo (2014), FDP (2015), Ameller et al. (2012) y Morris et al. (2009).

³⁷ Algunos ejemplos incluyen: OIT (2013); OIT (2009); FDP (2015); DeJusticia/CDP-HRC/DPLF (2016); Alva A. (2014); entre otras.

³⁵ Para más información sobre las percepciones del cambio climático en comunidades indígenas se recomienda revisar la publicación titulada “Cambio climático y pueblos indígenas: Estudio de caso entre los Tsimane’, de la Amazonía boliviana”, por Fernández- Llamazares A. et. al., 2014.

La Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado en Costa Rica

En la década de los años 70 Costa Rica creó un marco normativo sobre pueblos indígenas: la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (1973), la Ley Indígena (Ley 6172 del año 1977) y su reglamento (Decreto 8489 del año 1978). De esta manera, el país centroamericano reguló la organización comunal y territorial indígena; reconoció una serie de derechos a favor de las comunidades indígenas; y creó una institucionalidad para fijar las políticas gubernamentales para estas poblaciones.

En la Casa Presidencial, el tema indígena es liderado por el Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano (no un comisionado). Desde agosto del año 2018 se trabaja, a la luz de una directriz presidencial, una Política Pública para los Pueblos Indígenas con la participación de pueblos indígenas, y con las distintas instancias gubernamentales del nivel nacional y subnacional.

Desde el año 2018, Costa Rica cuenta con una norma para la consulta a pueblos indígenas denominada Mecanismo de consulta (Decreto Ejecutivo N°40932-MP-MJP), la cual fue delegada para su implementación al Ministerio de Justicia y Paz, a través de la Unidad Técnica de Consulta Indígena.

La mayoría de los organismos de cooperación ha establecido procedimientos especiales para garantizar que su actuación considera los derechos humanos de los pueblos indígenas o que al menos no los afecta negativamente. Estos procedimientos especiales se denominan salvaguardas y se definen como “medidas para anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos asociados a una actividad dada” (REDD+ Costa Rica, s.f.). Algunas entidades como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, o GEF por sus siglas en inglés) incluso establecen requisitos para la supervisión y la presentación de informes sobre la aplicación de salvaguardas. Otra forma de establecer los parámetros para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas son las declaraciones, conceptos o principios de cooperación.



Fotografía: Diego Giacoman

Salvaguardas y cooperación

El FMAM actualizó sus salvaguardas ambientales y sociales, las cuales entraron en vigor el 1ro de julio de 2019. Lo más significativo de estas salvaguardas es que los organismos adjudicatarios de un proyecto deben comprobar que “cuentan con las políticas, procedimientos de los sistemas y capacidades necesarios para asegurar que se obtendrá el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados cuando un proyecto o programa pueda causar: impactos sobre la tierra y los recursos naturales, reubicación, o impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas” (GEF, 2018)³⁸.

El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ, por sus siglas en alemán) ha establecido un concepto para la cooperación con pueblos indígenas en ALC. En este concepto indica los parámetros a tomar en cuenta para incluir las necesidades de los pueblos indígenas en los proyectos que despliega (transversalización) y el apoyo directo a las organizaciones indígenas. Asume como uno de sus principios el respetar la CLPI de los pueblos indígenas y sus organizaciones (BMZ, 2006).

Los organismos de cooperación al desarrollo, en especial los que trabajan en la acción climática, están reforzando un proceso orientado a racionalizar y armonizar los compromisos políticos y la orientación operacional a la norma más generalmente aplicable, la cual en este caso es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Feiring B., 2013). Dicho proceso se ha ido reflejando en distintos acuerdos relacionados con los procesos de CLPI con los pueblos indígenas. En el corto o mediano plazo, si sigue esta tendencia, es previsible que todos los proyectos relacionados al clima sigan este camino.

Ello también aplica para los proyectos implementados en el programa EUROCLIMA+, en los que “con la aplicación del CLPI no solo se respeta un derecho, sino también se garantiza la apropiación y sostenibilidad de una medida en territorios indígenas”³⁹.

³⁸ Un tenor similar tiene el Fondo Global del Clima (FGC, o GCF por sus siglas en inglés) con la diferencia que hace más precisiones sobre la obligación de minimizar, restaurar y/o compensar estos impactos de una manera culturalmente apropiada, acorde con la naturaleza y a escala de los impactos que podría generar el proyecto.

³⁹ Proyecto Agricultura Climáticamente Inteligente en el encuentro subregional de proyectos de los sectores temáticos BBE y Producción Resiliente de Alimentos (PRA) del programa EUROCLIMA+, en Bogotá, Colombia, en octubre de 2019.

6.2 Conocimiento Indígena y Acción Basada en Conocimiento Indígena (ABCI)

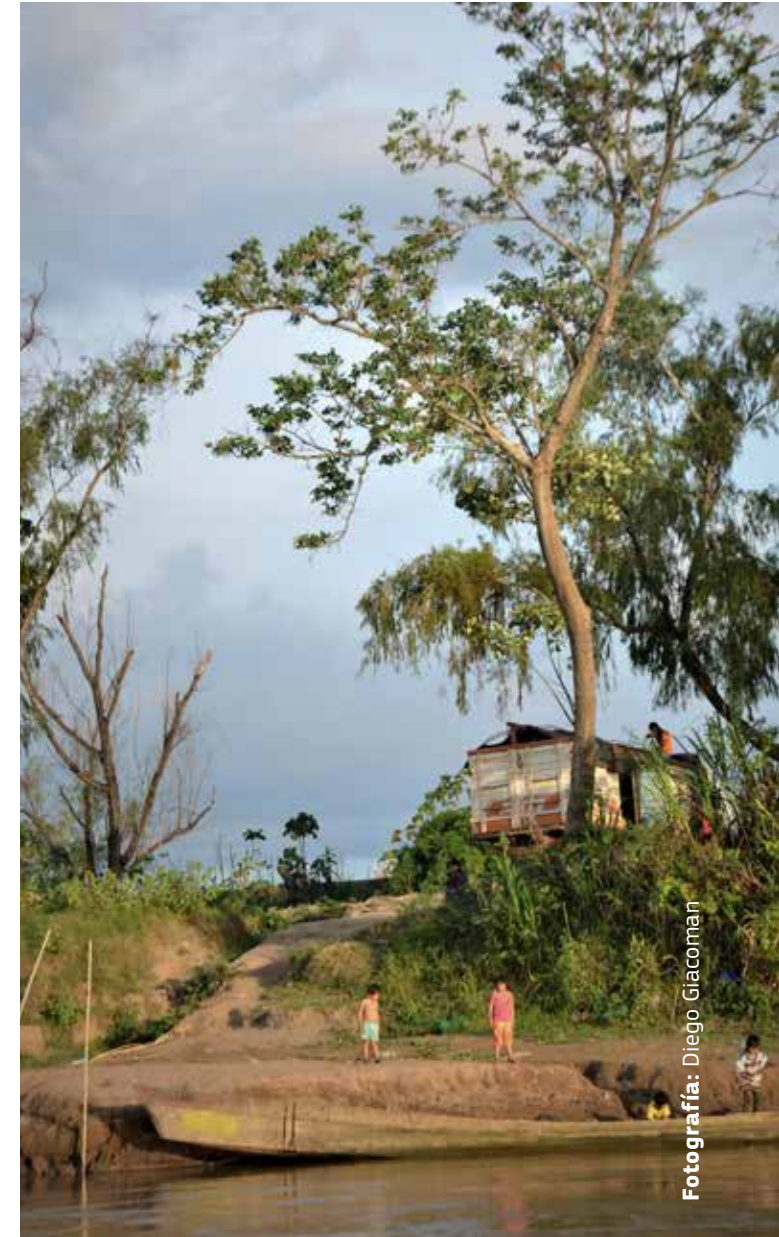
El conocimiento indígena es invocado desde diferentes ámbitos como una de las contribuciones más importantes de los pueblos indígenas para la acción climática⁴⁰; y se han iniciado procesos de rescate y aprendizaje de dicho conocimiento (Nakashima D., et al. 2012; UNESCO, 2017).

El conocimiento indígena

El conocimiento indígena se entiende en este documento como cualquier conocimiento que (Sillitoe P. et al. 2002; Dei et al., 2000):

- da cuenta de un entendimiento del mundo;
- está arraigado y condicionado por tradiciones locales;
- se inculca desde el nacimiento;
- no es localmente homogéneo (ninguna persona sabe todo y está distribuido por género, edad, etc.);
- está asociado a la ocupación de largo-plazo en un lugar; y
- guía, organiza y regula una manera de vivir.

Este conocimiento además tiene como fuentes: la enseñanza tradicional selectiva (no todos tienen acceso a los mismos conocimientos); la observación empírica; y la revelación a través de sueños, visiones e intuición. Se valida colectivamente por el consenso de la comunidad, que distingue lo que es sabiduría de percepción personal, considerando su uso como base para acciones comunes. No clama universalismo (Brant M. en Dei et al., 2000).




Fotografía: Diego Giacomani

40 Ver CMNUCC, 2016; AGNU, 2017; OIT, 2017; BM, 2015, entre otros.

En el presente estudio, se propone un término adicional al término conocimiento indígena: Acción Basada en Conocimiento Indígena (ABCI). El conocimiento indígena es susceptible de rescate, (re)valoración, sistematización, difusión, etc. En cambio, cuando se hace referencia a la ABCI, se entenderá como el uso de un conocimiento indígena, en cualquier ámbito, combinado con un conocimiento externo a este, pudiendo ser incluso el conocimiento de otro pueblo indígena.

En el marco de este informe, se utiliza el término ABCI para hacer visible el uso del conocimiento indígena en acciones que surgen del trabajo conjunto con los proyectos BBE del programa EUROCLIMA+. En efecto, estos proyectos interactúan con distintos actores, algunos de ellos indígenas, que navegan sobre sus conocimientos propios; pero también sobre conocimientos que van adquiriendo en el proceso de interacción con sus sistemas de cooperación. Ambos tipos de conocimiento son puestos en práctica a través del trabajo conjunto para las acciones climáticas y, a través del presente, se trata de identificarlos para aprenderlos y transmitirlos a otros contextos.



Mensajes clave

- La mayoría de los proyectos BBE trabaja con pueblos indígenas, o en territorios con presencia de poblaciones indígenas, razón por la cual resulta ser un actor crucial en ocho de los nueve proyectos.
- Algunas instituciones implementadoras de los proyectos BBE tienen una larga experiencia de trabajo con pueblos indígenas, e incluso son parte de sus instituciones de toma de decisiones como asesores técnicos.
- A pesar de que algunas OPI presentan una debilidad institucional, los implementadores han encontrado estrategias para mantenerse como actores neutrales.

6.3 Las experiencias de los proyectos BBE en el trabajo con los pueblos indígenas

En este apartado se describen los resultados del análisis detallado de cinco proyectos BBE en términos del potencial de los mecanismos que implementan para promover el trabajo conjunto, la participación, información y consulta de los pueblos indígenas; y los procesos de aprendizaje o intercambio de conocimiento.

En este sentido, para estructurar el análisis, se identificaron tres orientaciones en la forma de trabajo aplicada por los proyectos:

- **Acción Basada en Conocimiento Indígena**
- **Sistematización e intercambio del conocimiento indígena para orientar las acciones locales a acciones climáticas**
- **Fortalecimiento de capacidades para la implementación de enfoques estables de trabajo con pueblos indígenas**

A continuación, se analiza cada uno de los cinco proyectos, agrupados en las tres formas de trabajo previamente mencionadas. Es importante mencionar que, debido a la naturaleza de este reporte, no se hace una presentación exhaustiva de cada uno de los proyectos. Sin embargo, se brinda información general sobre éstos para proporcionar claridad en el análisis sobre sus orientaciones de trabajo. En caso de requerir más información sobre cada uno de los cinco proyectos BBE analizados en el presente informe, sugerimos revisar el sitio de EUROCLIMA+⁴¹.

⁴¹ Ver: <http://euroclimaplus.org/proyectos-bosques>

Acción Basada en Conocimiento Indígena

Proyecto: “Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur”⁴²

El proyecto Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur se implementa en Costa Rica y Perú; entre 2019 y 2021, por la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER, Perú) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO, Costa Rica).

⁴² Es importante mencionar que, para el caso del proyecto Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur (Perú - Costa Rica), el formato de análisis es diferente, ya que se describen sus factores de éxito. A pesar de que este proyecto se encontraba en proceso de ejecución al momento de elaborar este informe, ya contaba con resultados importantes para el aprendizaje. Los otros cuatro proyectos se encontraban en las primeras etapas de implementación al momento de la elaboración del presente estudio.

Características del proyecto “Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur”	
Objetivo	La mejora del abastecimiento de agua en zonas semiáridas de bosque seco tropical, en Costa Rica; y la protección, mejora y restauración de cuencas, por medio de un sistema de pago por servicios ecosistémicos y canon hídrico, en Perú.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> » Mejora en la resiliencia de las poblaciones de las regiones de Perú y Costa Rica, ante los efectos del cambio climático. » Desarrollo de un canon hídrico y un mecanismo de pago por servicios ecosistémicos para la conservación y manejo del recurso hídrico, asociado al bosque, en las cuencas del Chira – Piura
Acciones en curso	<ul style="list-style-type: none"> » La Asociación Bartolomé Aripaylla (ABA), socia del proyecto, desarrolla las capacidades de la Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria de Centroamérica (ACICAFOC) para la cosecha de agua. » El FONAFIFO desarrolla las capacidades en pago de servicios ecosistémicos al Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para la cuenca Piura y Cachis. » Implementación de proyectos piloto de cosecha de agua: 4 en Costa Rica; 1 en Piura. » Capacitación y difusión de un programa de pago por servicios ecosistémicos. » Propuesta de ley sobre canon hídrico en Perú.
Sitios piloto	<ul style="list-style-type: none"> » Las comunidades Río Naranjo, Nueva Guatemala y Agua Caliente, en la provincia de Guanacaste, Costa Rica. » La comunidad palo Blanco de Matalacas, en la región de Piura, Perú.
Ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> » Montano y premontano en Costa Rica. » Pasto andino y páramo en Perú.

Para el logro de sus objetivos y resultados esperados, una de las actividades del proyecto se enfocó en la transferencia de una ABCI de Perú a Costa Rica. La ABCI en cuestión, se trata de una tecnología desarrollada en la región de Ayacucho (Perú), para la creación, cuidado y restauración de lagunas que funcionan como reguladores del abastecimiento de agua, restauran el paisaje y alimentan las vertientes de agua para las zonas más bajas.

El conocimiento sobre estos particulares reservorios llamados Q'ochas (laguna, en idioma quechua), fue rescatado por personas indígenas peruanas que tienen además el conocimiento académico en ingeniería agrónoma. La ABCI, denominada siembra y cosecha de agua⁴³, es particularmente relevante para los objetivos de este estudio porque fue resultado de un proceso largo de complementación entre el conocimiento indígena y el conocimiento académico/técnico.

Crianza de Agua: de creencias, rituales y arrepentimientos

“Aprendimos que debemos creer para ver” sentenció una de las fundadoras de la Asociación Bartolomé Aripaylla (ABA). Fueron más de 8 años lo que les tomó el lograr y ver los resultados de sus “Q'ochas” en la región de Ayacucho. Fueron muchos los obstáculos, pero el más grande fue la incredulidad de las personas.

Las fundadoras, en virtud de su formación de ingenieras, recibieron el encargo de su comunidad de buscar alternativas para la provisión de agua durante las sequías. Ellas creyeron en la sabiduría de los ancianos, que alguna vez les contaron que antes se sabía exactamente dónde se debía cuidar y mantener la Q'ochas. Probando con los conocimientos ingenieriles y hablando con los ancianos, las fundadoras lograron llevar a cabo su encargo. Pero el resultado de su hallazgo no solo cambiaría el paisaje de su región y restauraría las fuentes hídricas, sino también cambiaría la percepción y compromiso de las personas de la comunidad, del departamento y del país. Desde el 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego del Perú ha iniciado su propio programa para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional⁴⁴.

A miles de kilómetros al Norte, una de las beneficiarias del proyecto, miraba su Q'ocha en Guanacaste (Costa Rica) y comentaba que fue muy rápida la manera como los alrededores de la Q'ocha se coparon de vegetación, pero también de pájaros, ranas, tortugas e incluso del tapir. Con la mirada fija en el espejo de agua contaba que su familia tenía esa propiedad (colindante con el Parque Nacional Tenorio) hace más de 50 años, pero que nunca pensaron cuánto daño ocasionarían descuidando los humedales.

Un kilómetro más abajo, en su casa, otro beneficiario afirmaba que no creía que esas Q'ochas podrían producir vertientes: “Yo vivo acá más de 30 años y nunca ha habido vertientes en los lugares que las señoras peruanas decían que saldrían, cuando vinieron y se quedaron en mi casa”. Su entusiasmo, mostrando las vertientes, ya en sus campos, era contagioso: “Todo el año tengo agua, fíjate cuánto caudal sale, y eso que no es época de lluvia (...) tuvimos que desaprender para aplicar esta técnica”.

Contaba que las peruanas siempre ofrecían un ritual a la tierra y al agua, antes de hacer cualquier medición o visita al campo. “Para ellas el agua es un ser vivo; nosotros les respetamos, pero no seguimos los rituales de las peruanas, en lugar de eso hacemos una misa o agradecemos a Dios, para nosotros ese es nuestro ritual; pero lo hacemos también siempre antes de hacer una obra, como las peruanas”.

43 El nombre con el que se inició el proceso de rescate y puesta en marcha de la ABCI fue crianza de agua

44 Para más información, consultar la Institución Sierra Azul de Perú, en: <https://www.sierraazul.gob.pe/index.php/es/>.

Los miembros de la ABA son también parte de las organizaciones tradicionales indígenas de Ayacucho. El hecho de que las fundadoras de la asociación tuvieran un doble rol, como comuneras y asesoras técnicas, creó condiciones muy favorables para desarrollar la ABCI.

Tomando en cuenta la implementación del proyecto, es posible resaltar tres características relevantes de cómo se gestionó la ABCI:

1. Uno de los aspectos relevantes fue asesorar haciendo. En efecto, con el proyecto Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur, el intercambio incluyó una fase de “asesorar haciendo en campo”. ABA visitó en dos ocasiones a los campesinos de Guanacaste, Costa Rica⁴⁵. En la primera visita, se realizaron las actividades usuales de intercambio (visita del lugar, análisis de factibilidad y recomendaciones). En la segunda visita, ABA trabajó con los campesinos costarricenses para construir las Q’ochas e instalar la tecnología, adecuándola a las condiciones de Guanacaste.
2. Los campesinos de Guanacaste y ABA, aprendieron algo importante: las historias locales son la base sobre la que debe sostenerse cualquier acción. Las condiciones del ecosistema configuran el comportamiento social y demarcan los límites de acción. El uso de otros materiales, por ejemplo, no fue inmediatamente aceptado por ABA; pero ante

la ausencia del material usado en las montañas de Ayacucho (la piedra) comprobaron que el zacate (denominación del pasto que existe en Guanacaste) era muy útil para la construcción de los diques⁴⁶.

3. La relación entre las personas en la “localidad”, campesinos de Guanacaste e ingenieros e ingenieras indígenas de los Andes, estuvo basada en el respeto de visiones del mundo diferentes. Los problemas usuales de lenguaje, por los localismos y quechuismos⁴⁷, fueron resueltos por la mediación de los articuladores (los responsables del proyecto).

Respecto a las acciones de escalamiento, es muy relevante destacar que, pese al corto tiempo de implementación del proyecto, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) de Costa Rica ya ha incluido en su planificación institucional recursos para la construcción de 5 reservorios (Q’ochas) en la región de Guanacaste⁴⁸. Esto da cuenta de que los resultados del proyecto podrán ser replicados rápidamente⁴⁹.

46 La abundante tierra arcillosa de gran calidad de las montañas de Guanacaste facilitó mucho la construcción de los reservorios de los Q’ochas. Asimismo, el clima tropical de Guanacaste posibilitó que, lo que toma meses o años en los Andes, funcione en pocos meses en las montañas costarricenses

47 En el presente documento, se denomina quechuismo a la combinación del castellano con el quechua (usual en el mundo andino).

48 Para más información, consultar el Plan de Desarrollo Rural del Territorio Abangares-Cañas-Bagaces-Tilarán de 2016-2021, disponible en: <https://www.inder.go.cr/acbt/PDRT-Abangares-Cañas-Bagaces-Tilaran.pdf>

49 Ello también se debe a la amplia cobertura de prensa, la cual promovió la visibilidad del proyecto y representó un impulso importante para el escalamiento.

45 Cada visita a Guanacaste duró cerca de 20 días.

Cinco factores de éxito en la implementación de la ABCI

1. **Identificar el problema lo más claramente posible.** Saber qué se quiere cambiar o solucionar con un proceso de ABCI. Por ejemplo, con el proyecto Siembra y Cosecha de Agua se aprendió que las soluciones de los Andes peruanos podían servir a Guanacaste, previa identificación del problema de la escasez de agua, caracterización y zonificación clara de la cuenca (zona alta, media y baja).
2. **Conocer la historia del lugar (cultural, social y ecosistémica) donde se aplicará la ABCI.** Esto permite identificar y asegurar varios aspectos: la cosmovisión de dónde surge la ABCI y la del lugar donde se aplicará; capacidad de articulación social de los involucrados a un ámbito mayor (otras organizaciones locales y gobiernos subnacionales) y; la existencia y cercanía de los recursos que se requieren emplear. Por ejemplo, con el proyecto Siembra y Cosecha de Agua se aprendió que es importante pero no suficiente contar con personas comprometidas. Es igual de importante contar con un sistema social que crea en el proyecto, ya que el trabajo individual limita los resultados. La aplicación de la ABCI con materiales locales, como la arcilla y el pasto o zacate, fue fundamental para el funcionamiento y sostenibilidad de la misma. Asimismo, fue de gran relevancia el encontrar formas de replicar la ritualidad andina de la ABCI a la cultura de Guanacaste.
3. **Contar con información clara sobre los resultados esperados, las capacidades que se deben desarrollar para aplicar la ABCI y la permanente divulgación de su avance.** El proyecto Siembra y Cosecha de Agua implementó un proceso nuevo e innovador, y aprendió que la duda se impone a la apertura en las comunidades locales (statu quo bias). Por ello se plantearon dos preguntas ¿quién enseña qué? o ¿quién aprende qué? En este caso, ambas partes enseñaban algo y aprendían algo, pero en procesos diferentes. Las acciones de visibilidad se implementaron desde el inicio y se aceleró la construcción del primer reservorio para que la comunidad tuviera una muestra de lo que se quería lograr⁵⁰. Además, se puso especial énfasis en la estética de la infraestructura para que fuera llamativa.
4. **Vincularse con proyectos y temas que promueven los gobiernos municipales para recibir soporte institucional y sentar las bases para la sostenibilidad.** El proyecto Siembra y Cosecha de Agua vinculó las Q'ochas o reservorios con proyectos productivos del municipio, en el marco de la competencia de promoción productiva del Gobierno Municipal. Derivado de ello, recibió apoyos durante el proceso de construcción,
5. **Contar con un grupo articulador que posibilite la implementación de la ABCI.** El equipo binacional del proyecto Siembra y Cosecha de Agua fue muy activo y siempre estuvo en coordinación con todos los actores. Esta fue una de las claves para el éxito. Al inicio del proyecto, la desconfianza sobre los resultados del proyecto en la región fue muy grande por parte de algunos miembros de la asociación de campesinos. Luego de que se mostraran los resultados, poco a poco esta percepción fue cambiando. Para lograr aquello, deben existir personas que cumplan el rol de articuladores del proceso a largo plazo.

50 Este proceso de acelerar la construcción de las Q'ochas no fue fácil, ya que la normativa costarricense es muy estricta para la construcción, y más en áreas colindantes con un área protegida. No obstante, se fue avanzando en los procesos administrativos y AIDER logró su objetivo de construir en un tiempo récord la primera Q'ocha



Fotografía: Iván Egido. Aparece en la fotografía Marcela Machaca, mostrando la vegetación que se forma y que señala el curso de la vertiente

Proyecto “Comunidades, Bosques y Biodiversidad: promoviendo el diálogo, intercambio y cadenas de valor forestal para adaptarse y mitigar el cambio climático”⁵¹

El proyecto Comunidades, Bosques y Biodiversidad: promoviendo el diálogo, intercambio y cadenas de valor forestal para adaptarse y mitigar el cambio climático se implementa en Colombia, El Salvador, Guatemala⁵² y Honduras; entre 2019 y 2021, por la Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO, por sus siglas en holandés), la Asociación de Comunidades Forestales de Petén (ACOFOP, Guatemala), la Federación de Productores Agroforestales de Honduras (FEPROAH, Honduras), la Moskitia Asla Takanka (MASTA, Honduras) y el Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA, Colombia).

⁵¹ Se llevó a cabo una visita a Honduras, durante la cual se sostuvieron entrevistas con representantes de organizaciones involucradas con el proyecto y otros informantes clave.

⁵² Como referencia, a la fecha de la publicación de este documento, Guatemala inició el proceso de actualización de la NDC. Éstas incluyen un componente de adaptación, y consideran de manera transversal el enfoque de pueblos indígenas.

Características del proyecto “Comunidades, Bosques y Biodiversidad: promoviendo el diálogo, intercambio y cadenas de valor forestal para adaptarse y mitigar el cambio climático”	
Objetivo	Fortalecer modelos de manejo integral del bosque con enfoque de manejo territorial, como mecanismo para adaptarse y mitigar el cambio climático.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> » Incrementar las acciones de colaboración, cooperación regional y diálogo político entre plataformas de integración de pueblos indígenas, comunidades locales e instituciones de gobierno. » Implementar modelos exitosos de empresas forestales en gestión integral del bosque, que puedan detener la deforestación, degradación y pérdida de la biodiversidad. » Reforzar las capacidades de generación de conocimiento y aprendizaje en mitigación y adaptación al cambio climático.
Acciones en curso	<ul style="list-style-type: none"> » Colaboración/cooperación regional y diálogo político entre las OPI y las Organizaciones de Base Campesina (OBC), con las autoridades estatales; y fortalecimiento de plataformas de gobernabilidad OPI/OBC. » Sistematización de modelos de gestión forestal exitosos y su difusión en diferentes idiomas: forestería comunitaria y guatecarbón (ACOFOP); y cosmovisión indígena en REDD+ (MASTA). » Desarrollo de capacidades y formación de líderes y lideresas de los bosques, tanto para la generación de conocimiento y aprendizaje en REDD+ y gestión territorial; como en la generación de alianzas e incidencia. » Estudios con enfoque de ciencia ciudadana sobre el valor económico de los bosques manejados por las OPI.
Sitios piloto	<ul style="list-style-type: none"> » Cuenca alta del río Atrato, en Colombia. » Reserva de la Biósfera Maya, en Guatemala. » Moskitia, Olancho, Comayagua, Choluteca y Gracias a Dios, en Honduras. » Bosques de Cinqueras, y los Territorios Lencas de Chilanca y Guatajiagua, en El Salvador.
Ecosistemas	Bosques tropicales.

Este proyecto BBE trabaja la inclusión indígena desde la perspectiva de participación en mecanismos nacionales e internacionales de decisión sobre la acción climática y el acceso a financiamiento. El proyecto denominó a este proceso “diálogo político”. Asimismo, plantea desarrollar capacidades en las organizaciones indígenas y locales para la gestión del territorio.

El proyecto trabaja con dos pueblos indígenas (Miskitus y Lencas) y uno afrodescendiente, a través de sus OPI asociadas: Moskitia Asla Takanka (MASTA) en Honduras; la Asociación comunitaria Lenca de Chilanga (ACOLCHI) y la Asociación comunitaria Lenca de Guatajiagua (ACOLGUA) en El Salvador; y el Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA) en Colombia. Además, trabaja con Organizaciones de Base Campesina (OBC) dedicadas a la forestería comunitaria.

ICCO tiene una relación larga y de confianza con las OPI debido a que han sido y son socios en otros proyectos. Esto le ha permitido desarrollar una gran experiencia sobre la temática indígena, principalmente en cuanto a la gestión y protección territorial.

El impulso de un diálogo político regional, basado en la participación efectiva de las OPI con autoridades estatales para acordar temas como mecanismos de financiamiento y derechos de propiedad, da cuenta de la capacidad de articulación que tienen los implementadores en la región⁵³. Este diálogo político involucra compartir experiencias (exitosas o no) de sistemas de gobernanza multinivel aplicados en los países.

La participación y consulta

La inclusión de las OPI en la gestión del proyecto se basa en la confianza, transparencia y trato de iguales; así como del respeto al autogobierno y la decisión autónoma. La inclusión de las OPI se contempla durante toda la gestión del proyecto; ya que los implementadores consideran que al ser socios y co-solicitantes del proyecto, las OPI son ejecutoras y responsables directas de recursos, actividades y gobernanza comunitaria. Respecto a las consultas, éstas se llevan a cabo en asambleas, a la luz de los criterios de CLPI.

Otro ámbito donde se promueve la inclusión indígena es en la política pública ambiental, nacional e internacional, a través del diálogo político. Para ello se plantea impulsar la participación de las OPI en redes de intercambio para facilitar espacios de diálogo con tomadores de decisiones y hacer incidencia política. También se implementan acciones que se orientan a la visibilidad y empoderamiento de las OPI como, por ejemplo: incidencia en las mesas nacionales; incremento y fortalecimiento de alianzas; entre otras.

⁵³ En el marco del proyecto, las OPI en El Salvador han diseñado una hoja de ruta para la defensa y consolidación de los derechos territoriales. Ésta ha tomado en cuenta el Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas y el proceso de CLPI, y ha sido validada con las autoridades locales, nacionales y regionales. En el caso de Guatemala, se ha brindado acompañamiento y asesoramiento técnico y legal a las OPI para buscar prórroga a las concesiones forestales en la Reserva de la Biósfera Maya. En Honduras se ha buscado contribuir al fortalecimiento de las OPI en emprendimientos de viveros forestales, aprovechamiento de la madera y con capacitaciones sobre mitigación y adaptación al cambio climático. Finalmente, en el departamento de Chocó, en Colombia, se ha apoyado a las OPI con la elaboración de estudios y planes de negocios para emprendimientos agroforestales.

El conocimiento indígena es un tema central en el proyecto y este se trabaja a través de las siguientes acciones: la sistematización y divulgación de modelos de gestión forestal comunitaria e indígena; el intercambio entre las OPI y OBC como medio de generación de capacidades, y la elaboración de estudios que tienen como objetivo rescatar la riqueza de la biodiversidad del bosque en territorio Miskitu.

De esta manera, el proyecto integra acciones de rescate, divulgación e intercambio del conocimiento local/indígena relacionado con la acción climática en forestería comunitaria (tanto de recursos maderables como no maderables); así como la generación de nuevo conocimiento.

La visión regional, la orientación hacia los intereses de las OPI y OBC, y la mirada en la incidencia en la política pública climática subnacional y nacional, han generado aprendizajes de gran relevancia en este proyecto.



Proyecto: “Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático”⁵⁴

El proyecto Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático se implementa en Bolivia y Panamá; entre 2019 y 2021, por Bosques del Mundo (Dinamarca), Fundación Geoversity (Panamá), Apoyo para el Campesino indígena del Oriente Boliviano (APCOB, Bolivia) y el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés).

Características del proyecto “Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático”

Objetivo	Los Beneficios No Relacionados con el Carbono (BNRC) ⁵⁵ son institucionalizados en las estrategias de la mitigación y la adaptación al cambio climático en los bosques.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> » Los grupos locales han recopilado y calificado los valores de los BNRC priorizados en dos territorios piloto en Panamá y Bolivia. » Se prueba y califica una herramienta para el monitoreo, reporte y verificación (MRV) de los BNRC priorizados y su importancia para evitar la deforestación a nivel local, en tres territorios en Panamá y Bolivia. » Se llevan a cabo acuerdos con actores nacionales e internacionales clave para concretar el compromiso de incentivar los BNRC aplicando sistemas MRV.
Acciones en curso	<ul style="list-style-type: none"> » Implementación de capacitaciones en comunidades sobre cómo identificar, supervisar y proteger los BNRC. » Desarrollo y aprobación de una herramienta para el MRV de los BNRC. » Puesta en marcha y divulgación de iniciativas de adaptación al cambio climático basadas en la experiencia de MVR de los BNRC. » Fortalecimiento a las organizaciones en derechos, equidad de género, comunicación, negociación, liderazgo, alianzas, organización, representación y resiliencia al cambio climático. » Desarrollo de un estudio de experiencias y mejores prácticas de los BNRC en América Latina. » Promoción de alianzas entre actores para incentivar los BNRC. » Incidencia (con autoridades nacionales e internacionales) para incentivar los BNRC como está descrito en el Acuerdo de París.
Sitios piloto	<ul style="list-style-type: none"> » Territorio Indígena Monteverde y Territorio Indígena de Lomerío, ambos ubicados en Santa Cruz, en Chiquitanía, Bolivia. » Cuatro comunidades en el Valle del Río Mamoní, y siete comunidades emberá vinculadas con el Parque Nacional Chagres y el Territorio Emberájuá So, en Panamá.
Ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> » Bosques tropicales en el Valle Mamoní, y la cuenca de los ríos Chagres y San Juan de Pequení, en Panamá. » Bosque seco Chiquitano, en Bolivia.

⁵⁴ Resultados de taller con el equipo del proyecto Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático (APCOB, Bosques del Mundo y Geoversity).

⁵⁵ De acuerdo con el proyecto Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático, los Beneficios No Relacionados con el Carbono (BNRC) se definen como “los efectos socioeconómicos, ambientales o bioculturales positivos de las actividades bien gobernadas, que también contribuyen a la mitigación o adaptación al cambio climático, sin estar necesariamente relacionados con el secuestro de carbono”.

El proyecto trabaja con el pueblo indígena Chiquitano, en Bolivia; y el pueblo indígena Emberá, en Panamá. Las OPI de estos pueblos son los Gobiernos Territoriales de Monte Verde y de Lomerío en Bolivia; y el Consejo de Noko del Territorio Emberá juä So en Panamá, vinculado con el Consejo Regional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

El proyecto está orientado a rescatar, promover y desarrollar nuevas prácticas de mitigación y adaptación, que permitan generar beneficios bioculturales, ambientales, sociales, económicos y de gobernanza. Para ello, se plantea fortalecer las capacidades de las personas y estructuras indígenas para que puedan identificar y manejar actividades que generen BNRC locales priorizados y que además tengan un impacto positivo al cambio climático. Para el caso de Bolivia, el proyecto se enfoca en actividades productivas existentes, y explorar otras potenciales, que además sean importantes para la sobrevivencia cultural de sus comunidades, así como para la conservación del bosque y la biodiversidad. Asimismo, en ambos países se busca apoyar a los ministerios encargados con la integración del concepto y mecanismos de BNRC en sus estrategias, para cumplir sus NDC.

El uso del conocimiento indígena a la luz de los BNRC

El enfoque del proyecto promueve la participación y decisión plena de las comunidades indígenas en los procesos de identificación y promoción de acciones orientadas a los BNRC. Se busca trabajar el concepto de los BNRC con los pueblos indígenas en Panamá, a través de talleres; y con jóvenes indígenas chiquitanos en Bolivia, a través del desarrollo de capacidades; para que sean ellos quienes recojan y analicen la información sobre los BNRC, a la luz de los saberes de su pueblo.

La difusión e investigación sobre el concepto de los BNRC se ha llevado a cabo a través de distintos medios en las comunidades Chiquitanas y Emberá. En el caso de Panamá, se ha promovido su incorporación en las NDC y su divulgación en la conferencia de las partes (COP 25 y 26). Para ello, Fundación Geoversity trabajó en los primeros pasos y luego solicitó apoyo complementario a EUROCLIMA+, para que los pueblos indígenas conduzcan un proceso de CLPI, y den su consentimiento a una política pública BNRC de carácter nacional. Dicho proceso incluye a los territorios y pueblos indígenas participantes y beneficiarios, y ha sido promovido por las autoridades de Gunayala, involucrando a la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP), al Punto Focal Nacional de Panamá para EUROCLIMA+ y al Viceministerio de Asuntos Indígenas.

En términos de conocimiento, se intenta rescatar y recrear (o co-crear) conocimiento. Desde esta perspectiva se puede considerar que las actividades económicas orientadas a los BNRC son una ABCI. Estas ABCI se basan en el conocimiento y “experiencias de gestión de funciones ambientales (ecosistémicas, de prevención de la erosión y biodiversidad); gestión y conservación de bosques”, entre otras.

Respecto a los mecanismos de participación y consulta, el proyecto plantea realizar procesos de CLPI en Panamá, durante todas las etapas del proyecto. Por otra parte, se llevará a cabo una consulta permanente al consejo técnico de los gobiernos territoriales en Bolivia. Asimismo, se busca ofrecer a las OPI el vínculo con plataformas nacionales e internacionales.



Fotografía: Wsilver, bajo la licencia CC BY 2.0
(<https://creativecommons.org/licenses/by/2.0/>)

“Cuando el indígena agarra una motosierra se olvida del chaco”⁵⁶⁵⁷

El proyecto *Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático* es muy relevante en el contexto actual que atraviesan las comunidades indígenas chiquitanas. Ello se debe a que la concentración de actividades económicas alrededor del aprovechamiento maderable, ha desplazado otras opciones productivas que se podrían generar en la región.

Desde el inicio de su titulación en el año 1995, el territorio indígena de Monte Verde, con cerca de un millón de hectáreas, ha desarrollado iniciativas relacionadas con la silvicultura. Actualmente el territorio indígena tiene una vocación casi enteramente forestal maderable. Sus organizaciones y gran parte de la población dependen en gran medida de esta economía. El efecto más preocupante de esta situación es que los jóvenes empiezan a tener una visión diferente y limitada del territorio. Los representantes de la organización de gestión del territorio mencionaron como ejemplo, que los jóvenes “piensan que carpir⁵⁸ es anticuado”.

El APCOB acompaña a las comunidades de Monteverde desde hace más de 30 años, y actualmente incentiva, con otros fondos, actividades productivas no maderables como el aprovechamiento de aceites (de semillas de la palma de cusi y de la savia del árbol de copaiba) o la producción de café orgánico.

El desarrollo de una línea de trabajo en acciones orientadas a los BNRC no sólo significa ampliar las posibilidades de generación de ingresos, o adaptarse a los efectos del cambio climático para las personas chiquitanas de Monteverde, sino que constituye además una estrategia de defensa de los pueblos indígenas chiquitanos de su cultura

⁵⁶ Se denomina chaco a la parcela o extensión territorial de una familia, que usualmente sirve para usos productivos.

⁵⁷ Comunario chiquitano de San Antonio de Lomerío (09.10.2019, Bolivia).

⁵⁸ Carpir significa trabajar la tierra sin el uso de maquinaria, solo con herramientas manuales.

Oportunidades y retos para las Acciones Basadas en Conocimiento Indígena

Oportunidades de interaprendizaje sobre las ABCI desde el área temática BBE	
<ul style="list-style-type: none"> » Compartir las experiencias exitosas y buenas prácticas sobre la ABCI del proyecto Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la Cooperación Sur-Sur para fortalecer las capacidades en los otros proyectos, programas y políticas. Por ejemplo, procedimientos para compartir una ABCI. » Compartir las experiencias en el proceso de diálogo político y el uso de las redes⁵⁹ del proyecto Comunidades, Bosques y Biodiversidad: promoviendo el diálogo, intercambio y cadenas de valor forestal para adaptarse y mitigar el cambio climático, para que sirva de insumo en procesos similares de otros proyectos, programas y políticas. 	
Retos para promover las ABCI	Recomendaciones para abordar los retos
<ul style="list-style-type: none"> » Afrontar junto con las OPI, las amenazas e indefensión territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> » Promover el intercambio entre los proyectos y sus organizaciones implementadoras, para fortalecer sus capacidades. Por ejemplo, algunas entidades son muy experimentadas en el cabildeo político, otras en la defensa legal; y otras en la divulgación.
<ul style="list-style-type: none"> » Articular proyectos, programas y políticas para que trabajen en industrias de recursos no maderables. 	<ul style="list-style-type: none"> » Generar grupos o redes de proyectos afines y promover entre ellos el interaprendizaje (comunidades de práctica, asesoramiento colegiado, etc.).

⁵⁹ Por lo general, la conformación de redes nacionales e internacionales es resultado de muchos años de trabajo de una institución. Luego de trabajar con distintos actores en una región y de haber ganado una reputación, una institución puede considerarse como un articulador de redes.

Sistematización e intercambio del conocimiento indígena para orientar las acciones locales a acciones climáticas

Proyecto: “Manejo de recursos no maderables en el bosque amazónico: una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático desde la experiencia boliviana y peruana”

El proyecto Manejo de recursos no maderables en el bosque amazónico: una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático desde la experiencia boliviana y peruana se implementa en Bolivia y Perú; entre 2019 y 2021, por la Asociación Boliviana para la Investigación y Conservación de Ecosistemas Andino-Amazonicos (ACEAA, Bolivia), la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA, Perú) y la Universidad Amazónica de Pando (UAP, Bolivia).

Características del proyecto “Manejo de recursos no maderables en el bosque amazónico: una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático desde la experiencia boliviana y peruana”	
Objetivo	Impulsar el manejo sostenible de los recursos no maderables del bosque como una estrategia que contribuye a generar las condiciones requeridas para la gestión integral y sostenible del bosque. A partir de ello, se busca contribuir al desarrollo de modelos de gestión sostenible del bosque amazónico que favorezcan la adaptación y mitigación al cambio climático de las comunidades amazónicas de Bolivia y Perú.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> » Capitalizar lecciones aprendidas sobre el aporte del manejo de recursos no maderables en la gestión de diversas unidades territoriales, y en la adaptación y mitigación al cambio climático. » Establecer condiciones que promueven la resiliencia de comunidades locales al cambio climático, a partir de experiencias piloto de manejo de recursos no maderables. » Fortalecer capacidades de actores locales sobre gestión sostenible de los bosques, la biodiversidad y los ecosistemas, y su incidencia en la adaptación y mitigación al cambio climático.
Acciones en curso	<ul style="list-style-type: none"> » Sistematización de buenas prácticas en el manejo de recursos no maderables en 12 iniciativas en La Paz y Pando en Bolivia, y Madre de Dios en Perú. » Socialización de resultados con beneficiarios y autoridades de ambos países. » Implementación de cuatro experiencias y/o iniciativas piloto donde se mejoren las condiciones para la gestión integral y sostenible del bosque (medidas de adaptación). » Fortalecimiento de capacidades de actores locales: capacitación, intercambio y difusión
Sitios piloto	<ul style="list-style-type: none"> » Comunidades del pueblo indígena Tacana, en el municipio de Ixiamas, en la Paz, Bolivia. » Comunidades nativas ubicadas en Tambopata, en Madre de Dios, Perú.
Ecosistemas	Bosque tropical amazónico (zonas donde existen especies como la castaña y goma).

El proyecto trabaja con dos pueblos indígenas: Tacanas en Bolivia y Esse Ejja en Perú. Asimismo, trabaja con la OPI Central Indígena de Comunidades Tacana II del Río Madre de Dios (CITRMD) en Bolivia, y con las organizaciones locales Esse Ejja de las comunidades nativas de Palma Real e Infierno en Perú.

En Bolivia, las actividades del proyecto refuerzan los avances logrados por el pueblo indígena Tacana en el manejo de los recursos naturales, en la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Tacana II. En efecto, la sistematización de buenas prácticas, el intercambio y la implementación de acciones piloto se enmarcan en el Plan de Vida de la TCO Tacana II (CITRMD, 2016).

Entre la conservación del bosque y la presión de las actividades extractivas

La TCO Tacana II tiene casi 350 mil hectáreas y conserva extensos ecosistemas boscosos en los que existen grandes reservorios de árboles de castaña. En este sentido, la ACEAA ha censado y georreferenciado cerca de 53 mil árboles de castaña en la TCO.

Las familias de las cuatro comunidades que conforman el pueblo indígena Tacana dependen casi exclusivamente de esta economía para obtener ingresos (CITRMD, 2016). Es por ello por lo que la conservación de los bosques de castaña es fundamental y se “constituye una efectiva salvaguarda contra la deforestación” (Colque et al., 2019).

Sin embargo, la conservación de estos bosques enfrenta algunos retos, tales como:

- los limitados instrumentos técnicos para implementar en campo las políticas públicas sobre bosques y cambio climático;
- tensión entre la normativa relacionada a la conservación, con aquella que promueve la extracción de recursos naturales considerados estratégicos por parte del Estado;
- la asignación presupuestaria para bosques es todavía limitada; aún más para medidas que contribuyen a la adaptación y mitigación.

Para abordar dichos retos, se han identificado condiciones habilitantes positivas. Por ejemplo, la normativa que impulsa la gestión del bosque y acciones frente al cambio climático es cada vez más intersectorial; se han instalado mesas de trabajo entre entidades gubernamentales con la sociedad civil (en especial con ONG) para promover la participación; y los representantes de las organizaciones locales e indígenas, que promueven la gestión integral de recursos del bosque, cuentan con un notorio protagonismo y liderazgo.

La presencia de la ACEAA en la región data de muchos años, y su apoyo a la CITRMD le ha garantizado una relación de confianza muy sólida con esta OPI. Esto ha favorecido su enfoque de trabajo en distintos temas relacionados con la gestión territorial y biodiversidad en esa región. Con los años, la ACEAA ha recogido, analizado y codificado mucha información (publicaciones, videos, etc.) sobre el territorio, la cual ha puesto a disposición de la CITRMD. La devolución de información es considerada por esta asociación como un principio de trabajo fundamental.

La ACEAA participa en la Asamblea Consultiva que es la máxima instancia de decisión del pueblo indígena Tacana II⁶⁰. Es decir, rinde cuentas de actividades hechas en el territorio y solicita autorización para desarrollar otras nuevas. Por su parte, la OPI ejerce la participación en la gestión del proyecto a través de la toma de decisión, seguimiento y evaluación de resultados anuales.

Esta estrecha relación de coordinación entre la ACEAA y la CITRMD permite encarar mejor los grandes retos que existen en el trabajo con comunidades indígenas en la Amazonía, y aprovechar las oportunidades y condiciones positivas.

Entre las oportunidades y aspectos positivos que se pueden aprovechar, resalta el buen estado de conservación del bosque y el conocimiento de las comunidades indígenas de este ecosistema. Otras condiciones positivas consisten en la disposición de las OPI para trabajar de manera coordinada con otras organizaciones locales; y el incentivo que tienen los jóvenes para incrementar sus ingresos, fortaleciendo y desarrollando nuevas capacidades en temas de gestión del bosque.

Algunos de los retos que enfrenta el proyecto son comunes en toda la región amazónica: la complicada logística para llegar hasta las comunidades (no sólo en términos de costos sino también de tiempo); y vincular a las comunidades con el contexto mayor (se conoce poco sobre de la política nacional, la gestión municipal a veces no conoce las necesidades de las comunidades indígenas y estas muestran cansancio de dar información y no ver resultados concretos).

60 La Asamblea Consultiva es el máximo espacio de decisión del pueblo indígena Tacana II, y la CITRMD es la instancia que los representa. A la Asamblea Consultiva asisten la CITRMD, los delegados de base y dirigentes comunales.



Práctica segura de recolección: la innovación orientada a la necesidad de los usuarios

El aprovechamiento del asaí es una actividad reciente en la Amazonía Boliviana, con más crecimiento en las zonas campesinas en los departamentos de Pando y Beni. Parte de las actividades del proyecto consisten en trabajar la cadena productiva y mejorar las condiciones de su comercialización.

“A diferencia de la castaña, los frutos de la palmera de asaí, cosechados entre abril y julio, se forman en racimos que no caen al suelo cuando maduran. Por lo cual es necesario trepar las palmeras, alcanzar y cortar los racimos y descender con ellos de los árboles. Estas palmeras pueden medir hasta 25 metros, es decir, una altura similar a una casa de 6 a 7 pisos; y los racimos pueden pesar entre 5 y 15 kg cada uno. Las técnicas de trepado varían desde el uso de maneas (bolsas de polipropileno amarradas a los pies), hasta el empleo de cuerdas como el denominado “estrobo”, entre otros. Fracturarse los tobillos, brazos o piernas puede ser inevitable si llegan a caerse de la palmera, riesgo que toman muchos cosechadores de asaí”⁶¹

La ACEAA también trabaja en la innovación de sistemas de seguridad con el diseño de arneses adaptados para trepar a los árboles de asaí y recolectar los frutos. Para este proceso, la ACEAA siguió los siguientes pasos: inició con el monitoreo del uso de arnés; continuó con el diseño de un arnés más adecuado para el uso en la Amazonía; y concluyó con su implementación y ajuste⁶². Esta técnica, desarrollada en Santa Rosa de Abuná, en Pando, combinó la práctica tradicional con el diseño de arneses de manera conjunta con los recolectores de asaí, y cambió completamente las condiciones de recolección, incrementando la seguridad de las personas.

Las buenas prácticas desarrolladas por la ACEAA, demuestran que es posible innovar a partir del conocimiento local, y que éstas pueden ser divulgadas para influir en otras instituciones y en la política pública.

Tanto el proyecto Siembra y Cosecha de Agua, como el proyecto Manejo de Recursos No Maderables en el Bosque Amazónico, demuestran que la acción climática en el ámbito local no debería solo responder o circunscribirse a la política pública nacional climática, sino podría mejorarla y hacerla más efectiva, incorporando prácticas y conocimientos locales que responden a retos nacionales (inseguridad hídrica) e internacionales (conservación del bosque) de la agenda climática.

⁶¹ Larrea D. 2018. Cosecha Segura. Columnistas. En: La razón.

⁶² Ver publicación de la ACEAA disponible en: https://issuu.com/jdeuer/docs/asai__en_el_ami_santa_rosa_del_abun



Fotografía: Eduardo Fonseca Arraes, bajo la licencia CC BY-NC 2.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.0/>)

Oportunidades y retos para la sistematización e intercambio del conocimiento indígena

Oportunidades de interaprendizaje sobre la sistematización e intercambio del conocimiento indígena para orientar las acciones locales a acciones climáticas desde el área temática BBE

- » Sistematizar las experiencias de acompañamiento en la gestión territorial por parte del proyecto “Manejo de recursos no maderables en el bosque amazónico: una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático desde la experiencia boliviana y peruana”, y ponerlos a disposición de otros proyectos, programas y políticas.

Retos para promover la sistematización e intercambio del conocimiento indígena desde el área temática BBE

Recomendaciones para abordar los retos

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> » Disminuir la brecha que existe entre la normativa climática y los intereses de las industrias basadas en la extracción de recursos naturales | <ul style="list-style-type: none"> » Organizar eventos públicos de diálogo, que lleven a la discusión pública temas relacionados con estrategias locales basadas en productos no maderables, para visibilizar las alternativas de generación de ingresos. |
| <ul style="list-style-type: none"> » La distancia y dispersión de las comunidades en la Amazonía requiere una logística especial, así como una programación anticipada y acordada de actividades. | <ul style="list-style-type: none"> » Acordar y diseñar un procedimiento administrativo y técnico para trabajar en las comunidades amazónicas. Éste debería considerar los recursos necesarios (tiempo, financieros, logísticos y de personal) y la comunicación con las comunidades. |

Fortalecimiento de capacidades para la implementación de enfoques estables de trabajo con pueblos indígenas

Proyecto: “Manejo y restauración de bosques en entornos productivos”

El proyecto Manejo y restauración de bosques en entornos productivos se implementa en Argentina, Bolivia, Paraguay y Brasil; entre 2019 y 2021, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA, Argentina), el Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria (IPTA), la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMPRAPA) y la Fundación NATIVA (Naturaleza, Tierra y Vida, Bolivia).

Características del proyecto “Manejo y restauración de bosques en entornos productivos”	
Objetivo	Mejorar la resiliencia socio-ecológica de las poblaciones locales a través del fortalecimiento de dispositivos de gestión de bosques y gobernanza territorial del Gran Chaco.
Resultados Esperados	<ul style="list-style-type: none"> » Los actores locales incrementan sus conocimientos, capacidades y competencias sobre el manejo de sistemas innovadores de uso múltiple de los bosques y sus beneficios socioeconómicos y ambientales. » Se incrementa la valoración y la toma de conciencia de los actores locales y decisores políticos, sobre la gestión colectiva de paisajes. » Se fortalecen los sistemas nacionales de monitoreo, incrementando sus capacidades y competencias de planificación de uso del suelo y de elaboración de reportes para organismos internacionales sobre el estado de la situación de los bosques.
Acciones en cursos	<ul style="list-style-type: none"> » Se implementan experiencias piloto a nivel de predio, en las que se lleva a cabo un manejo del bosque con sustentabilidad y resiliencia. » A nivel paisaje, se promueve la valoración de la gestión colectiva del bosque a través de: métodos de zonificación de paisajes, selección de piloto de paisaje sustentable; y diagnósticos territoriales basados en variables clave de Sistemas Socio-Ecológicos (SSE). » A nivel de región, se transfiere el conocimiento para fortalecer los sistemas nacionales de monitoreo y planificación del uso de suelo a través de: el intercambio de experiencias entre países; y el funcionamiento de sistemas de sensoramiento remoto semiautomático “en la nube”. » A nivel transversal, se fortalece la gobernanza territorial y la conciencia social del manejo de bosques a través de: talleres de intercambio, campañas de difusión y sensibilización; y estudios especializados (normativo, socioeconómico, etc.).
Sitios Piloto	<p>Las Comunidades indígenas La Puntana y La Curvita, y la Asociación de Productores Real Frontera, en el Departamento de Santa Victoria (Provincia de Salta); los Parajes San Francisco y Santo Domingo, en el Departamento Figueroa (Provincia de Santiago del Estero); El Algarrobal, en el Departamento Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero); la Comuna Chancaní, en el Departamento Pocho (Provincia de Córdoba) y; el Consorcio Champaquí, en el Departamento San Javier (Provincia de Córdoba), en Argentina.</p> <p>Villa Montes, en el Departamento de Tarija, en Bolivia.</p> <p>Irala Fernández, en el Departamento de Presidente Hayes, en Paraguay.</p>
Ecosistemas	Bosque Tropical Seco, incluyendo ecosistemas como Médanos, Pantanal, Chaco Húmedo y Chaco Seco (Gran Chaco Americano).

El proyecto “Manejo y Restauración de Bosques” tiene una amplia cobertura geográfica en el Gran Chaco Americano. Como parte de sus actividades, se implementan experiencias piloto con dos pueblos indígenas: en Argentina se trabaja con el pueblo Wichí (en Santa Victoria Este) cuya organización es Lhaka Honhat (Nuestra Tierra); y en Paraguay con el pueblo Enxet Sur (Aldea Karandá, Haytes), y con la organización y comunidad El Estribo. Este proyecto se concentra en la creación de capacidades en los actores locales, más que en el rescate de saberes de éstos, razón por la que no se identificaron posibles procesos ABCI. En este documento se caracteriza la situación de la región Santa Victoria Este⁶³.

El INTA es un organismo descentralizado y autárquico del Estado argentino creado el año 1956 (INTA, 2016). En sus más de cincuenta años de existencia y con sus más de siete mil funcionarios, es una de las instituciones de extensión e investigación de temas de agropecuario más importantes del continente americano. Al ser una institución pública, debe respetar las competencias de la institución encargada del tema indígena en Argentina: el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

La planificación participativa es parte de la rutina de trabajo del INTA, por lo que disponen de mucha

experiencia, metodologías y herramientas para desplegar este proceso. Este es un potencial de la institución para trabajar con comunidades indígenas.

Derecho comunitario: el caso de Lhaka Honhat

Desde febrero del año 2018, la Corte IDH ha atendido un caso referente a la obtención del título de propiedad sobre el territorio ancestral de las comunidades indígenas del pueblo Wichí, organizadas en la asociación Lhaka Honhat⁶⁴. El caso se inició en agosto de 1998, cuando la Comisión de Derechos Humanos (CIDH) recibió una denuncia por parte de la asociación Lhaka Honhat por la falta de provisión del título de propiedad y por el otorgamiento de concesiones para la exploración de hidrocarburos en su territorio, sin un proceso de CLPI.

El caso es emblemático en Argentina porque es el primero que discute el derecho comunitario. En julio de 2019 la Corte IDH dio un plazo de dos meses para que el Estado argentino respondiera a la solicitud de reparaciones⁶⁵.

A medida que el caso avanzaba, el gobierno argentino fue incrementando la inversión pública y la prestación de servicios en la región donde se ubica el territorio Lhaka Honhat. Como parte de estas medidas, el INTA está prestando asistencia técnica en distintos temas relacionados a la gestión territorial a las comunidades de la asociación Lhaka Honhat y tiene previsto fortalecer la oficina de Santa Victoria para atender mejor a las necesidades de esta región.

Las acciones programadas en el proyecto Manejo y restauración de bosques en entornos productivos dan continuidad a un programa iniciado anteriormente por el INTA con otros proyectos, denominado “Bosque y Comunidad”. El equipo técnico que se conformó para llevar a cabo las tareas con los pueblos indígenas, ha ido generando, paulatinamente y con un gran compromiso y autoformación, una cercanía y confianza importantes con el pueblo Wichí. Incluso, el equipo del proyecto cuenta con una persona auto identificada como Wichí⁶⁶.

63 No se desarrolla el caso sobre la comunidad El Estribo (Paraguay), ya que al momento de la elaboración del presente estudio aún no se contaba con información suficiente.

64 Para más información al respecto, ver: http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/comunidades_indigenas_miembros_de_la_asociacion_lhaka_honhat.pdf

65 Para más información, ver la nota del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), disponible en <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/argentina-una-luz-para-los-pueblos-indigenas-por-un-fallo-sin-precedente-de-la-corte-idh/>.

66 También se tiene dentro del equipo a una persona que habla el idioma y vive en una comunidad Wichí.

El equipo técnico de INTA en Santa Victoria considera que el reto permanente es el diálogo intercultural, donde no solo el uso del idioma Wichí juega un papel preponderante, sino también el sistema de valores.

El proyecto acontece en medio de un proceso de reflexión profunda de parte del equipo INTA respecto a cómo trabajar de manera más efectiva con los pueblos indígenas Wichí en Santa Victoria. Por ejemplo, para fortalecer sus capacidades de intervención institucional, se encuentra desarrollando un Esquema de Formación y Manual de operadores en Pueblos Indígenas y Tribales para técnicos y técnicas, y funcionarios y funcionarias de la institución, que se está llevando a cabo en el marco del convenio vigente con la OIT. Esta es una oportunidad para diseñar un enfoque más estable de trabajo de extensión con pueblos indígenas.

Oportunidades y retos para el fortalecimiento de capacidades para la implementación de enfoques estables de trabajo con pueblos indígenas

Oportunidades de interaprendizaje sobre el fortalecimiento de capacidades para la implementación de enfoques estables de trabajo con pueblos indígenas desde el área temática BBE	
<ul style="list-style-type: none"> » Sobre el uso y gestión del conocimiento indígena: Aunque el proyecto no considera directamente el conocimiento indígena, el INTA tiene una amplia experiencia en combinar la investigación con la extensión; y su estructura de funcionamiento permite incorporar rápidamente temas nuevos. » Sobre la participación de representantes indígenas: Los técnicos extensionistas tienen un enfoque de trabajo muy participativo para la planificación de la prestación de servicios de asesoría con organizaciones locales, incluidos los pueblos indígenas. » En general: La experiencia y estructura del INTA puede proporcionar importantes lecciones aprendidas en dos temas: (i) brechas de información entre niveles nacionales y locales sobre la acción climática; y (ii) combinación de la investigación con la extensión en temas de cambio climático. 	
Retos para promover el fortalecimiento de capacidades para la implementación de enfoques estables de trabajo con pueblos indígenas desde el área temática BBE	Recomendaciones para abordar los retos
<ul style="list-style-type: none"> » Mejorar el enfoque de trabajo sobre el tema indígena, ya que este se ha abordado de manera puntual, pero sin un enfoque institucional estable. 	<ul style="list-style-type: none"> » Promover el intercambio con instituciones que han logrado incorporar el tema indígena de manera más transversal. Por ejemplo, el desarrollo institucional en la región andina de países como Colombia, que ha logrado instalar enfoques de trabajo especiales con pueblos indígenas en algunas de sus instituciones⁶⁷
<ul style="list-style-type: none"> » Disminuir la brecha de información sobre la acción climática entre el nivel nacional y el nivel local. 	<ul style="list-style-type: none"> » Trabajar productos de conocimiento que busquen unificar conceptos básicos de la acción climática en las diferentes instituciones del nivel local y nacional, y que permitan compartir datos “duros” sobre los efectos del cambio climático en la región.

67 El “enfoque diferencial” que ha desarrollado Colombia en los ámbitos de prestaciones sociales podría ser una buena práctica; en especial porque se aplica solo para casos de trabajo en regiones con presencia indígena



7. Conclusiones

- La contribución que hace el programa EUROCLIMA+ en la acción climática en los países donde trabaja tiene un mayor potencial cuando involucra a diversos actores (articulación multiactor) en múltiples niveles de gobierno (articulación multinivel). Por ello es importante resaltar los avances que EUROCLIMA+ ha logrado a través de sus socios en los diferentes proyectos, en incorporar a las comunidades locales y pueblos indígenas en sus actuaciones. No solamente porque éstos son los más afectados por los efectos del cambio climático, sino también porque aportan a la acción climática y se enfrentan con los retos de la implementación de las estrategias de adaptación a dichos efectos, en el día a día.
 - Existen **entidades implementadoras** de proyectos (como aquellas que desarrollan los proyectos en el área temática BBE del programa EUROCLIMA+), que tienen la confianza de las organizaciones y gobiernos locales, y son **articuladores** que posibilitan el trabajo de los gobiernos subnacionales y nacionales, con las OPI y comunidades locales, en la gestión pública climática. Por lo general, éstas forman parte de sistemas de cooperación que pueden aprovecharse para:
 - » divulgar sobre la problemática del cambio climático, las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la acción climática;
 - » contribuir a disminuir la brecha de conocimiento que existe entre la política pública climática del nivel nacional con las comunidades locales, al diseñar o difundir metodologías para generar materiales de divulgación y técnicas de comunicación climática, adecuada al público local e indígena; y
 - » aprender de las experiencias entre gobiernos y organizaciones locales, y entre comunidades locales y gobiernos nacionales.
- Asimismo, estas **entidades** cuentan con **experiencia** muy notable en el trabajo con **pueblos indígenas**. Sin embargo, esta no es necesariamente uniforme, por lo que se recomienda **sistematizarla y compartirla** para su consideración en otros proyectos, programas y políticas en el marco de la acción climática. Se propone priorizar tres temas:
1. Metodologías y herramientas de acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas.
 2. Estrategias relacionadas a abordar los retos de consolidación de los derechos de propiedad de los territorios indígenas, su protección y gestión.
 3. Conformación de redes locales, nacionales e internacionales para promover la participación efectiva de los pueblos indígenas.

- Para incorporar las perspectivas y necesidades de las comunidades locales y pueblos indígenas en la agenda climática nacional se requiere promover mecanismos de consulta y participación. Para ello, se recomienda:
 - » **Desarrollar procesos de consulta y participación** de diversos actores en la planificación y puesta en marcha de la agenda climática, incluyendo a las comunidades locales y los pueblos indígenas⁶⁸, e instalar medios y mecanismos de validación de la información. Para ello, también se pueden aprovechar los marcos referentes a la participación indígena a la luz del derecho internacional y nacional, así como los instrumentos estratégicos y mecanismos de participación.
 - » **Aprovechar las capacidades y conocimientos locales y regionales de las OPI**; comunidades locales y entidades implementadoras (como aquellas que desarrollan los proyectos en el área temática BBE del programa EUROCLIMA+) y asesorarles en los temas de acción climática.
 - » **Generar capacidades y competencias** en el nivel local [tanto de los funcionarios públicos, como de las organizaciones indígenas y comunidades locales] sobre la acción climática para generar propuestas de acciones de mayor inclusión, e identificar y fortalecer a los líderes de las comunidades locales y OPI.
- » **Facilitar la participación** de los pueblos indígenas en la acción climática a distintos niveles (por ejemplo, a través de la facilitación del transporte desde/hacia comunidades indígenas, la traducción de información relevante a lenguas indígenas, etc.).
- Asimismo, es recomendable identificar si **ya existen medidas y acciones de mitigación y adaptación a nivel local**, y en su caso, promover su integración en **planes de acción climática local** de manera participativa, y buscar **elementos que permitan su articulación con la planeación climática subnacional y nacional**.
- En caso de la existencia de proyectos locales que contribuyen a las NDC de sus países, como es el caso de los proyectos BBE del programa EUROCLIMA+, se sugiere establecer metodologías que permitan planificar, monitorear y reportar dichas contribuciones.
- El promover **la CLPI** en el ámbito de comunidades locales y pueblos indígenas, **garantiza** mejores condiciones para la **apropiación y sostenibilidad** de proyectos, programas y políticas. Es por ello por lo que se recomienda el **documentar, sistematizar y compartir** procesos de CLPI en la región, para que sirvan como base para el de análisis sobre el efecto que tienen las buenas prácticas en la implementación y resultados de los proyectos, y se identifiquen elementos clave que puedan replicarse y/o adaptarse en otros procesos CLPI.
- Algunas **entidades implementadoras** de proyectos (como aquellas que desarrollan los proyectos en el área temática BBE del programa EUROCLIMA+) orientan el trabajo en el ámbito climático con los pueblos indígenas de formas diferentes y, por lo tanto, el tratamiento que se da al conocimiento indígena es también diferente – y no tendría por qué ser de otra manera. No obstante, sus experiencias en las ABCI pueden ser de gran utilidad a la hora de diseñar otros proyectos o programas, por lo que se recomienda su sistematización y divulgación.
- La **implementación de proyectos climáticos** en territorios indígenas y comunidades locales se **enriquece** al contar con **personas** provenientes de las **OPI** en sus equipos. No sólo existen efectos positivos por la conformación multidisciplinaria basada en relaciones multiculturales, sino que se crea una masa crítica de técnicos en las comunidades indígenas que inciden sobre la acción climática y que permanecerán en el largo plazo⁶⁹. Es por ello por lo que se sugiere promover que en los **equipos de los proyectos y/o programas** implementados en territorios indígenas y comunidades locales, se **involucren a personas indígenas** que provienen de las comunidades donde trabajan. Podrían ser jóvenes dirigentes (mujeres y hombres), productores o personas con formación y expectativa de permanecer en la comunidad.

68 Por ejemplo, se recomienda revisar el proceso de consulta indígena sobre el reglamento de la Ley de Cambio Climático del Perú, apoyado por EUROCLIMA, disponible en: <http://euroclimaplus.org/6/consulta-indigena-sobre-el-reglamento-de-la-ley-de-cambio-climatico-del-peru>

69 Por ejemplo, en el caso del proyecto Institucionalizar los beneficios no relacionados con el carbono local en las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático, el administrador del proyecto y los dos coordinadores del territorio en Panamá son Emberá. Asimismo, el consultor principal y permanente del proyecto es Guna.

Bibliografía

AGNU - Asamblea General de Naciones Unidas. 2017. Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Estudio temático sobre los efectos del cambio climático y la financiación para el clima en los derechos de los pueblos indígenas. 36o período de sesiones. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/331/00/PDF/G1733100.pdf?OpenElement>

Alva A. 2014. El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en Derecho Internacional. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. Núm. 76. Universidad de Deusto: Bilbao.

Ameller, V.; Chávez, D.; Padilla, G.; y Mayén, G. 2012. El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en América Latina. Konrad Adenauer. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Derecho-a-la-Consulta-Previa-de-los-Pueblos-Indígenas-en-América-Latina-Konrad-Adenauer-1.pdf>

Arévalo, A. 2014. El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en Derecho Internacional (Vol. 76). Universidad De Deusto. Páginas (95-97).

Bazán, Víctor. 2003. Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina: Diversos aspectos de la problemática. Sus proyecciones en los ámbitos interno e internacional. En Boletín mexicano de Derecho Comparado vol.36 no.108 (Sept./Dec. 2003). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=50041-86332003000300001&lng=pt&nrm=iso Visitado en Octubre de 2019.

BM - Banco Mundial. 2015. Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI. Washington, D.C.: Banco Mundial. Licencia: Creative Commons de Reconocimiento CC BY 3.0 IGO.

BMZ - Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ, por sus siglas en Alemán). 2006. Estrategia 142. La cooperación para el desarrollo con pueblos indígenas en América Latina y el Caribe. BMZ: Bonn.

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2018. La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe Paradojas y desafíos del desarrollo sostenible. Naciones Unidas: Santiago.

CITRMD - Central Indígena de Comunidades Tacana II Río Madre de Dios. 2016. Plan de vida de la TCO Tacana II (2017-2021). La Paz.

CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

- .2009. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del sistema Interamericano de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, 30 de diciembre de 2009.
- .2016. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 47/15, 2016.
- .2017. Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas. OEA. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II.
- .2019. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la panamazonía. OEA/Ser.L/V/II.Doc.176/79.

Censo Nacional de Población y Vivienda. 2019. Principales Resultados Censo 2018. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/documentacion>

CMNUCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

- .2015. Acuerdo de París. Disponible en: <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>
- .2016. Decisión 1/CP.21, § 135. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/10a1s.pdf>
- .2019. Primera reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (versión preliminar). Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/SBSTA2019_04S.pdf

Coba, E., Adames, Y.; y Aquino, M. 2005. Pueblos indígenas de Panamá: diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2001. En CEPAL Documentos de proyectos (No. 20). ONU/CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35333/1/S2005021_es.pdf

Colque G. y Paniagua M. 2019. Consulta Previa a las comunidades Tacanas. Una experiencia agotadora en defensa del territorio Tacana II, ante la exploración hidrocarburífera “Sísmica 2D Nueva Esperanza” en Amazonia Norte. Fundación TIERRA: La Paz.

Comisión Europea. 2019. Avances en la Acción Climática de América Latina: Contribuciones Nacionalmente Determinadas al 2019. Programa EUROCLIMA+, Dirección General de Desarrollo y Cooperación – EuropeAid, Comisión Europea, Bruselas, Bélgica. 171p.

Corte IDH:

- .2005. Caso Comunidad Indígenas Yakye Axa Vs. Paraguay, Sentencia de 17.06.2005, Serie C No. 142.
- .2007. Caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, Sentencia de 28.11.2007. Serie C No. 172.
- .2010. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam. Sentencia de 12.08.2008. Serie C No. 185.

Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia. (2018). STC4360-2018 de abril 5 de 2018. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2018/04/05/corte-suprema-ordena-proteccion-inmediata-de-la-amazonia-colombiana/>

Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG). 1985. Disponible en: <https://www.congreso.gob.gt/contenido/20#gsc.tab=0>

Dei, J. Sefa George; Rosenberg, Goldin Dorothy; y Hall, Budd L. 2000. Indigenous knowledges in global contexts. Multiple readings of our world. Universidad de Toronto. OISE/UT: Toronto.

DeJusticia/CDP-HRC/DPLF. 2016. Caso San Miguel del Progreso- Amparo Indirecto 429/2016, Caso San Miguel del Progreso- Amparo Indirecto 429/2016.

FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés)

- .2017. The agriculture sectors in the Intended Nationally Determined Contributions: Análisis por: Strohmaier, R., Rioux, J., Seggel, A., Meybeck, A., Bernoux, M., Salvatore, M., Miranda, J. y Agostini, A. Environment and Natural Resources Management Working Paper No. 62. Roma.
- .2018. Panorama de la pobreza rural en América Latina y el Caribe 2018. Santiago.

FDP - Fundación para el Debido Proceso. 2015. Derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en América Latina Avances y desafíos para su implementación en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala y Perú. DPLF: Washington.

Feiring B. 2013. Normas de Participación y Consulta, Directrices y Experiencias de Países. Procesos Nacionales REDD+. BMZ, GIZ, FCPF, ONU-REDD. Documento preparado para el Taller de expertos sobre enfoques prácticos para asegurar una participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en REDD+: Evaluación de las experiencias y lecciones aprendidas a la fecha que se celebró en Weilburg, Alemania, el 10-12 de septiembre de 2013.

Fernández- Llamazares A.; Díaz-Reviriego, Isabel; Méndez-López, María Elena; Sánchez, Virginia Isabel; Pyhälä, Aili; y Reyes-García, Victoria. 2014. Cambio climático y pueblos indígenas: Estudio de caso entre los Tsimane', de la Amazonía boliviana. El Cambio Climático y Sistemas socio ecológicos. En <https://cebem.org/revistaredesma/vol14/index.php>

Fondo Indígena. 2011. Estado del debate sobre los derechos de los pueblos indígenas - Construyendo sociedades interculturales en América Latina y El Caribe. La Paz, Bolivia, pág.193

FPCI - Foro Permanente de Cuestiones Indígenas:

- .2010. La situación de los pueblos indígenas del mundo. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Naciones Unidas: New York.
- .2012. Foro Permanente para las Cuestiones indígenas (2012), Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: informe de la reunión del grupo internacional de expertos, 11o período de sesiones. Nueva York.

FPP – Forest Peoples Programme. 2015. Estudio del Marco Legal de Paraguay sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas relacionados con los posibles Proyectos de REDD+. Análisis y recomendaciones. Disponible en: <https://www.fapi.org.py/wp-content/uploads/2015/11/libro-Vanessa-Final.pdf>

GEF – Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). 2018. Política Actualizada Sobre Salvaguardas Ambientales y Sociales. GEF/C.55/07.

GITAI - Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. 2012. La Situación de los Pueblos Indígenas en Argentina, Jujuy. Disponible en: <https://www.iwgia.org/es/recursos/publicaciones/317-libros/3085-la-situacin-de-los-pueblos-indgenas-en-argentina.html>

HRREC - Human Rights Research and Education Centre de la Universidad de Ottawa. 2016., Estándares Comparados e Internacionales sobre el Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada. Bogotá, Lima, Ottawa y Washington, D.C., pág.34.

IIDH - Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2016. El derecho a la consulta previa, libre e informada: una mirada crítica desde los pueblos indígenas. IIDH: San José.

INTA - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. 2016. Plan Estratégico Institucional 2015-2030. Un INTA comprometido con el Desarrollo Nacional. Ediciones INTA: Buenos Aires.

IPCC - Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés):

- .2014. Climate Change 2014. Impacts, Adaptation, and Vulnerability, Part A: Global and Sectoral Aspects, Working Group II Contribution to the Fifth Assessment Report of the Nueva York, Cambridge University Press.
- .2019. Climate Change and Land. An IPCC Special Report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems. Summary for Policymakers. Approved Draft.

Martínez, Manuel Ignacio. 2017. Jirones en el camino: pueblos indígenas y extractivismo minero en América Latina. Tuxtla Gutierrez, México, pág.83

Martínez Cobo, J. 2009. Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica. Una Guía sobre el Convenio No. 169 de la OIT. Pág. (59-62).

Mastrángelo, M.E., Pérez-Harguindeguy, N., Enrico, L. et al. 2019. Key knowledge gaps to achieve global sustainability goals. Nature Sustainability 2, 1115–1121.

MJDH - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2013. Compendio normativo y jurisprudencial sobre los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas. Lima, Perú, pág.486.

Morris, M., Garavito, C. R., Salinas, N. O., y Buriticá, P. 2009. La consulta previa a pueblos indígenas: los estándares del derecho internacional. Documentos Número 2. Programa de Justicia Global y Derechos Humanos, 1-52. Disponible en https://www.ocmal.org/wp-content/uploads/2017/03/Morris_Consulta_Previa_Uniandes.pdf

Nakashima, D.J.; Galloway McLean, K.; Thulstrup, H.D.; Ramos Castillo, A. y; Rubis, J.T. 2012. Weathering Uncertainty: Traditional Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation. Paris, UNESCO y Darwin UNU.

OACDH - Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. 2009. Guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6903.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6903>

OIM - Organización Internacional de Migración:

- .2019 [a]. La movilidad humana en la agenda climática de las Américas: Necesidades y Oportunidades. Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe: San José.
- .2019 [b]. Climate Change and Migration in vulnerable Countries: A snapshot of least developed countries, landlocked developing countries and small island developing States. Ginebra.

OIT - Organización internacional del trabajo:

- .1989. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169
- .2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica: una guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT / Organización Internacional del Trabajo. OIT: Ginebra.
- .2013. Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Manual para los mandantes tripartitos de la OIT. Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. OIT: Ginebra.
- .2017. Los pueblos indígenas y el cambio climático. De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente. Oficina Internacional del Trabajo, Servicio de Género, Igualdad y Diversidad. OIT: Ginebra.

Olsen, V. 2008. Marco legal para los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. HREV Human Rights Everywhere.

PNUMA - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 2010. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal.

REED+ Costa Rica. (s.f.). Las Salvaguardas de REDD. MINAE, FONAFIFO y ONU-REED. Disponible en: http://reddcr.go.cr/sites/default/files/centro-de-documentacion/redd_hoja_5_las_salvaguardas_de_redd.pdf

SGCUE - Secretaría General del Consejo de la Unión Europea:

- .2017. Conclusiones del Consejo sobre los pueblos indígenas. Disponible en <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8814-2017-INIT/es/pdf, revisado 2.07.2019>
- .2014. Reglamento 235/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (11.03.2014),
- .2014. Reglamento (UE) No.233/2014.

Sillitoe P.; Bicker, A. y; Pottier Johan (eds.). 2002. Participating in Development. Approaches to indigenous knowledge. Routledge: Londres.

SPDPM - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas. 1986. Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1986/7/Add.4, §§ 381 y 382.

Tauli-Corpus, V. 2015. Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos indígenas. Situación de los pueblos indígenas en Paraguay. Disponible en <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras> Visitado en octubre 2019

UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 2008. Los pueblos indígenas y tradicionales y el cambio climático. Versión resumida. Disponible en https://cmsdata.iucn.org/downloads/uicn_pueblos_indigenas_y_cambio_climatico_version_resumida.doc

UNESCO - La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés):

- .2017. Local Knowledge, Global Goals. UNESCO: Paris.
- .2016. Indigenous and Local Knowledge(s) and Science(s) for Sustainable Development Policy Brief by the Scientific Advisory Board of the UN Secretary General. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246104; revisado 2.07.2019>
- .2015. Science Report. Towards 2030, ISBN:978-92-3-100129-1. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235406; revisado 2.07.2019>.

UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés).

- **y FUNPROEIB.** 2009. Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina (Tomos I y II). ISBN: 978-92-806-4491-3. Cochabamba.
- 2012. Suicidio Adolescente en Pueblos Indígenas. Tres Estudios de Caso. UNICEF: Panamá.

Anexos

Anexo 1. Salvaguardas de algunas organizaciones multilaterales

En la presente, se incluye una lista de algunas salvaguardas publicadas por algunas organizaciones multilaterales. Sin embargo, es importante notar que estas sólo representan algunas de las tantas que se encuentran disponibles. En este sentido, la selección de las que aquí se incluyen es responsabilidad exclusiva del programa EUROCLIMA+ y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

- Banco de Desarrollo de América Latina. 2016. Salvaguardas ambientales y sociales. Disponible en español en: <https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>
- Conservación Internacional. 2017. Environmental and social management framework. Disponible en inglés en: [https://www.conservation.org/docs/default-source/gef-documents/ci-gef-environmental-and-social-management-framework-\(esmf\)-version-06.pdf?sfvrsn=6e521414_2](https://www.conservation.org/docs/default-source/gef-documents/ci-gef-environmental-and-social-management-framework-(esmf)-version-06.pdf?sfvrsn=6e521414_2)
- Conservación Internacional. 2003. Indigenous Peoples and Conservation International: principles for partnerships. Disponible en inglés en: https://www.conservationgateway.org/Documents/21_CI%20IP%20Principles.pdf
- Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. 2010. Environmental and social standards. Disponible en inglés en: <https://www.ebrd.com/downloads/research/sustain/sr10ec.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés). 2015. Environmental and social management guidelines. Disponible en inglés en: <http://www.fao.org/3/a-i4413e.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo (IDB, por sus siglas en inglés). 2006. Operational Policy on Indigenous Peoples. Disponible en inglés en: <https://terpconnect.umd.edu/~dcrocker/Courses/Docs/IADBIndigenousPolicy.pdf>
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). 2009. Actuación en relación con los pueblos indígenas. Disponible en español en: https://www.ifad.org/documents/38711624/39417924/ip_policy_s.pdf/be79df83-e4eb-4aa1-86d1-dca4a57b0209
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). 2016. Environmental and Social Management System (ESMS) Standard on Indigenous Peoples. Disponible en inglés en: https://www.iucn.org/sites/dev/files/iucn_esms_manual.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2017. Guidance Note UNDP Social and Environmental Standards. Disponible en inglés en: <https://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Social-and-Environmental-Policies-and-Procedures/UNDPs-Social-and-Environmental-Standards-ENGLISH.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2017. Environmental, Social and Economic Sustainability Framework. Disponible en inglés en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/2738sustainabilityfinalweb-.pdf>
- Banco Mundial (BM). 2005. Manual de Operaciones del Banco Mundial. Normas de Procedimiento del Banco. Pueblos Indígenas. Disponible en español en: https://web.worldbank.org/archive/website01541/WEB/IMAGES/BP4_10-3.PDF
- Banco Mundial (BM). 2017. El Marco Ambiental y Social. Disponible en español en: <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>; y en inglés en: <http://pubdocs.worldbank.org/en/837721522762050108/Environmental-and-Social-Framework.pdf>

Anexo 2. Estándares reconocidos en la jurisprudencia internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas

Derecho	Comprensión	Norma específica
Auto identificación y reconocimiento de pueblos indígenas y tribales	<p>Principal criterio para el reconocimiento de un grupo humano como pueblo indígena, en una dimensión individual y colectiva</p> <p>“la Corte y el Estado deben limitarse a respetar las determinaciones que en este sentido presente la Comunidad, es decir, la forma como esta se autoidentifique”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> » C-169 OIT, art. 1.2. » DNUDPI, art. 33.1. » DADPI, art. 1.2.
Libre determinación y modelos propios de desarrollo	<p>La preexistencia de los pueblos indígenas antes de la colonización y de la conformación de las actuales fronteras nacionales, los convierte en titulares del derecho a libre determinación (CIDH, 2016). A través de este pueden lograr el ejercicio pleno de otros derechos, que incluyen derechos sobre sus territorios ancestrales y recursos naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> » DNUDPI, art. 3. » DADPI, art. 3. » C-169 OIT, de forma implícita (inter alia preámbulo, art. 1.3 y art. 7.1).
Derecho a la propiedad colectiva	<p>El territorio tiene una importancia singular, ya que constituye el requisito fundamental para el desarrollo de su cultura, vida espiritual, integridad y supervivencia económica. Esta relación espiritual se encuentra protegida por el art. 21 de la CADH. Estrechamente vinculado, se encuentra el derecho de los pueblos indígenas a los recursos naturales ubicados en sus territorios y que “han usado tradicionalmente y son necesarios para la propia supervivencia, desarrollo y continuidad del estilo de vida”. Esto implica, el derecho a la posesión, al uso, a la ocupación y la habitación de sus territorios.</p> <p>Es deber de los Estados: titular, delimitar y demarcar el territorio indígena de manera colectiva y con procedimientos que garanticen efectividad y atención de las características particulares de cada pueblo. Se garantiza la restitución ante la privación de la posesión de sus territorios ancestrales, aun cuando se encontrasen en manos de terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> » CADH (art. 21). » C169 OIT (arts. 13-19). » DNUDPI (arts. 25-32). » DADPI (arts. 6, 19, 25).

Derecho	Comprensión	Norma específica
<p>Obligaciones estatales frente a actividades de extracción, explotación y desarrollo</p>	<p>Para evitar afectaciones irreparables a los derechos de determinados grupos en situación de especial vulnerabilidad frente a daños ambientales en sus territorios; el SIDH ha determinado obligaciones para los Estados en seis ejes centrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » (i) diseñar, implementar y aplicar efectivamente un marco normativo adecuado; » (ii) prevenir, mitigar y suspender los impactos negativos sobre los derechos humanos; » (iii) contar con mecanismos de supervisión y fiscalización de tales actividades que ofrezcan respuestas eficaces y sean culturalmente adecuados; » (iv) garantizar mecanismos de participación efectiva y acceso a la información; » (v) prevenir actividades ilegales (incluidas las de extracción ilegal de recursos naturales) y violencia; y » (vi) garantizar el acceso a la justicia a través de la investigación, sanción y reparación adecuada de las violaciones de derechos humanos cometidas en estos contextos. <p>Específicamente para los pueblos indígenas, el SIDH ha establecido garantías que deben implementar los Estados como el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado, de buena fe y culturalmente adecuado. La garantía de ese derecho supone asegurar su participación efectiva en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus territorios.</p> <p>Para el acceso a los recursos genéticos, también los Estados deberán tomar medidas para que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos, cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos (PNUMA, 2010).</p> <p>El objetivo de todo proceso de consulta debe ser llegar a un acuerdo u obtener el consentimiento, que implica que los pueblos indígenas deben tener capacidad de influir de manera significativa en la decisión.</p> <p><i>“Existen supuestos concretos en los que el consentimiento es obligatorio, cuando se trate de planes de desarrollo o inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio [indígena o tribal], el Estado tiene la obligación, no sólo de consultar a[l pueblo], sino también debe obtener el consentimiento previo, libre e informado de éste, según sus costumbres y tradiciones” (Corte IDH, 2017).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> » CADH (art. 21). » C169 OIT (arts. 13-19). » DNUDPI (arts. 25-32). » DADPI (art. 25). » CDB (art. 8j). Protocolo de Nagoya (arts. 6-7).

Derecho	Comprensión	Norma específica
<p>Gozar de los derechos humanos sin discriminación</p>	<p>De acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 1ro, la discriminación Racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.</p> <p>De acuerdo con la convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia en su artículo 1ro, “el racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> » C-169 OIT, arts. 3, 4, 20.2 y 24. » DNUDPI, arts. 2, 8, 9, 14-17, 21, 22, 24, 29 y 46. » DADPI, arts. 7, 8, 12, 15, 18.4, 19.4, 22.3, 27 y 36.
<p>Derecho a una vida digna desde la cosmovisión indígena</p>	<p>El derecho a la vida debe ser entendido como el “derecho de todo ser humano de no ser privado de su vida arbitrariamente; sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna” (Corte IDH, 2005).</p> <p>Los Estados deben adoptar medidas positivas en favor de los pueblos indígenas para considerar “su forma de vida diferente (sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental, que comprende la estrecha relación que mantiene con la tierra) y su proyecto de vida, en su dimensión individual y colectiva” (Corte IDH, 2005).</p>	<ul style="list-style-type: none"> » C-169 OIT, arts. 2-5. » DNUDPI, art. 1. » DADPI, art. 3.

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Anexo 3. Fichas de situación de los pueblos indígenas en los países donde se implementa el área temática BBE del programa EUROCLIMA+

*No se cuenta con la información correspondiente a México y Costa Rica.

Argentina	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 955.032 » 2,4% (información para 2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	Existen 15 idiomas que están incluidos en el sistema de educación (Martínez, 2017).
Reconocimiento constitucional de derechos	La Ley nacional número 24.309 (1994) declara la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional, e incluye como tema habilitado por el Congreso para su debate en la Convención Constituyente, a la adecuación de los textos constitucionales con el fin de garantizar la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas (artículo 3º, inciso II). En el numeral 17 del artículo 75 (“Proveer a la seguridad de las fronteras”), introduce una cláusula específica en materia de derechos de los pueblos indígenas argentinos, que textualmente expresa: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones” (Bazán, 2003).

Argentina	
Marco institucional	<p>Reforzando el marco legal nacional, Argentina ha ratificado varios tratados internacionales de relevancia para los pueblos indígenas, en particular el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes⁷⁰.</p> <p>Además, Argentina votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al ser aprobada por la Asamblea General en el año 2007 (GITAI, 2012).</p>
Acceso a la tierra y los recursos naturales	<p>La Ley 26.160, de noviembre de 2006, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes. En su Artículo 3º, establece que durante los tres primeros años, contados a partir de la vigencia de esta ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales⁷¹</p>
Consulta y participación	<p>El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, con el objetivo de lograr su consentimiento, está garantizado en el Convenio N.º 169 de la OIT, que forma parte del ordenamiento jurídico interno de Argentina, y por la DNUDPI, que ha sido respaldada por el Gobierno argentino. Sin embargo, no existe ley o política, tanto a nivel federal como provincial, que regule un procedimiento de consulta con los pueblos indígenas (GITAI, 2012).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

70 Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=470>

71 Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>.

Bolivia	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 4,1 millones » 41% (2012)⁷²
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	Son 33 los idiomas que tienen el estatus de ser oficiales, además del español (Martínez, 2017).
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 (CPEPB) establecen:</p> <p>“Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.</p> <p>Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.”</p>

⁷² En el censo del año 2012 se constató una disminución de la población indígena con respecto al censo del año 2002. (del 62% al 41% de la población) ha sido objeto de extenso debate, pues ha intrigado tanto a la comunidad internacional como a las autoridades nacionales. (BM, 2015).

Bolivia

Marco institucional

La CPEPB despliega un conjunto de derechos de los pueblos indígenas a la luz de los cuales se delimita la actuación del Estado

“Artículo 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente.
2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.”

Bolivia	
Acceso a la tierra y los recursos naturales	<p>Bolivia tiene un extenso reconocimiento a los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Además de los numerales 16 y 17 del Art. 30 de la CPEPB, son relevantes los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Art. 385.II. Donde exista sobrexposición de áreas protegidas y territorios indígena originarios campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas » Art. 394.III. El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad. » Art. 403. I. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. Los territorios indígenas originario campesinos podrán estar compuestos por comunidades. II. El territorio indígena originario campesino comprende áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural. La ley establecerá el procedimiento para el reconocimiento de estos derechos.”
Consulta y participación	<p>Ver el numeral 15 de la CPEPB del Art. 30 (mencionado en el cuadro, bajo la sección “Marco institucional”).</p> <p>Complementario al art. 403 I. de la CPEPB se establece en el Art. 352 que “la explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.”</p> <p>Asimismo, algunos sectores han detallado los procesos de consulta, como es el caso del sector Minero a partir de la Ley de Minería y Metalurgia (Ley 535). Sin embargo, en este caso, la consulta es un insumo para la toma de decisiones final sobre el desarrollo de proyectos mineros, la cual se toma por el Estado.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Brasil	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 896 917 » 0,5% (2010) (Martínez, 2017).
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	Existen 186 idiomas que son parte del sistema de educación (Martínez, 2017).
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>En el artículo 231 de la Constitución de la República Federativa del Brasil (CRFB) de 1988 se reconoce a los indígenas en Brasil el derecho a ser indígenas y permanecer como tal indefinidamente: “Son reconocidos a los indígenas su organización social, costumbres, idiomas, creencias y tradiciones, y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, compitiéndole a la Unión demarcarlas, protegerlas y hacer respetar todos sus bienes.”</p> <p>Asimismo, en su artículo 210 garantiza a los pueblos indígenas la utilización de sus idiomas y procesos propios de aprendizaje en la enseñanza básica.</p>
Marco institucional	<p>La CRFB es la primera carta constitucional en cuya redacción participaron los mismos grupos indobrasileños. Sus derechos actualmente vigentes están contenidos en esta Constitución, en el Código Civil, el Estatuto de las Sociedades Indígenas de 1995, varias leyes ordinarias votadas por el Parlamento (p. ej. el Código Forestal, Ley No. 4771 de 1965), decretos y acuerdos internacionales, como el Convenio 107 de la OIT (ratificación en 1966). En 1991, en vistas a la inminente Conferencia de Medio Ambiente en Río de Janeiro, se regularizó el procedimiento de demarcación. En el Decreto 22, por el que se establece el proceso de demarcación de tierras indígenas y se dictan otras providencias, (y que fue ampliado en 1992 por el Decreto 608) especifica además todos los pasos a seguir para regularizar las propiedades indígenas: estudios etnográficos por un Grupo Técnico (identificación), aprobación de una relatoría por el ministro de Justicia (delimitación), demarcación física del área, decreto aprobatorio de la demarcación por el presidente de la República (homologación)⁷³</p>

73 Ver en: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=21902

Brasil	
Acceso a la tierra y los recursos naturales	En párrafo 1ro del artículo 231 de la CRFB también se da categoría constitucional al propio concepto de tierras indígenas: “Son tierras tradicionalmente ocupadas por las indígenas aquellas por ellos habitadas en carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles a la preservación de los recursos ambientales necesarios a su bienestar y las necesarias a su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.”
Consulta y participación	No se ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Los procesos de consulta a los pueblos y comunidades tradicionales, se analizan caso por caso antes de tomar decisiones que afectan sus derechos colectivos.
Colombia	
Número y porcentaje de la población indígena	» 11 559 852 » 3,4% (2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	Existen 65 idiomas que tienen el estatus de ser oficiales en sus territorios, además del español (Martínez, 2017).
Reconocimiento constitucional de derechos	En la Asamblea Constituyente que redactó la nueva Constitución Política de Colombia (CPC) en 1991 (...) se incluyeron disposiciones que protegen los derechos de los pueblos indígenas y de otras minorías étnicas, empezando por el principio constitucional de que Colombia es un Estado multicultural y pluralista (art. 1), que todas las culturas son iguales en valores y dignidad (art. 70), y que el Estado tiene la obligación de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación (art. 7). Esto supone adoptar medidas especiales para proteger la integridad cultural, social y económica de los pueblos indígenas, así como el entorno natural del que depende (arts. 8 y 80). Asimismo, las lenguas indígenas son reconocidas como lengua oficial en sus territorios y los pueblos indígenas tienen derecho a una educación bilingüe (art. 10) que respete y desarrolle su identidad cultural (art. 68). Según ésta, todas las personas nacen iguales ante la ley, pero el Estado adoptará medidas especiales para potenciar una efectiva igualdad (art. 13) (Olsen, 2008).

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Colombia	
Marco institucional	<p>En la CPC de 1991, se define que:</p> <p>“Artículo 286: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.</p> <p>Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y de la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.” <p>Asimismo, en el Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, se especifica que:</p> <p>“Artículo 1: Los cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto.</p> <p>Artículo 2: Las asociaciones de que trata el presente Decreto son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.”</p>
Acceso a la tierra y los recursos naturales	<p>El artículo 286 de la CPC reconoce los territorios indígenas, así como los departamentos, distritos y municipios, como entidades territoriales, una entidad político- administrativa que dispone de cierta autonomía. Dentro de estas Entidades Territoriales Indígenas (ETI), las autoridades indígenas ejercerán funciones de gobierno autónomo como la administración de los recursos económicos y la recaudación de impuestos (art. 287).</p> <p>La CPC no da instrucciones específicas para la creación de las ETI y el reparto de competencias entre éstas y el Gobierno central, pero declara que estas cuestiones podrían resolverse mediante la elaboración de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Asimismo, el artículo 330 de la CPC proporciona una exhaustiva lista de funciones autónomas que ejercerán las autoridades indígenas en los territorios de su propiedad, sin que tal autonomía se limite a los territorios oficialmente reconocidos como ETI.</p>

Colombia	
Consulta y participación	<p>La Corte Constitucional de Colombia, en su sentencia SU – 039 de 1997, define “el derecho de la comunidad a preservar la referida integridad [Consulta Previa, Libre e Informada] se garantiza y efectiviza a través del ejercicio de otro derecho que también tiene el carácter de fundamental, en los términos del art. 40, numeral 2 de la Constitución, como es el derecho de participación de la comunidad en la adopción de las referidas decisiones” (HRREC, 2016).</p> <p>En el artículo 5to del Decreto Numero 1320 de 1998, por el que se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, se establece que “el responsable del proyecto, obra o actividad que deba realizar consulta previa, elaborará los estudios ambientales con la participación de los representantes de las comunidades indígenas o negras. Para el caso de las comunidades indígenas con la participación de los representantes legales o las autoridades tradicionales y frente a las comunidades negras con la participación de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario o, en su defecto, con los líderes reconocidos por la comunidad de base. El responsable del proyecto, obra o actividad acreditará con la presentación de los estudios ambientales, la forma y procedimiento en que vinculó a los representantes de las comunidades indígenas y negras en la elaboración de los mismos, para lo cual deberá enviarles invitación escrita. Transcurridos veinte días de enviada la invitación sin obtener respuesta de parte de los pueblos indígenas o comunidades negras, el responsable del proyecto, obra o actividad informará al Ministerio del Interior para que verifique dentro de los diez días siguientes al recibo de la comunicación, si existe voluntad de participación de los representantes de dichas comunidades y lo informará al interesado. En caso de que los representantes de las comunidades indígenas y/o negras se nieguen a participar, u omitan dar respuesta dentro de los términos antes previstos, el interesado elaborará el estudio ambiental prescindiendo de tal participación.”</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

El Salvador	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 14 408 » 0,2% (2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	1 (Martínez, 2017)

El Salvador	
Reconocimiento constitucional de derechos	La enmienda al artículo 63 de la Constitución Política de la República de El Salvador (CPRS) en 2014 contiene el siguiente inciso: “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.
Marco institucional	El Congreso salvadoreño reconoció constitucionalmente a los pueblos indígenas el 12 de junio de 2014. El Salvador no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ⁷⁴ .
Acceso a la tierra y los recursos naturales	La legislación existente sobre el acceso a la tierra y territorio se expresa en términos de protección del medio ambiente y la salud de las personas, pero no de etnicidad. El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) tiene como misión “el agilizar el proceso de transferencia de tierras a favor de los beneficiarios de los diferentes programas que ejecuta el instituto, acompañando protagónicamente al sector productivo agropecuario en su desarrollo sostenible” ⁷⁵ .
Consulta y participación	En 2019 fue publicado el Plan de Acción Nacional para los Pueblos Indígenas (PLANPIES), el cual es un instrumento guía para la implementación de acciones estratégicas para la concreción de la DNUDPI, adoptada en 2007, y la implementación del Paradigma del Buen Vivir. Se elaboró con base en un amplio proceso de consulta que incluyó a representantes de OPI, de la academia, de los medios de comunicación, de la cooperación internacional y del gobierno salvadoreño. Busca garantizar el respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como su empoderamiento, desde el principio de consulta previa, libre e informada. Asimismo, la Política Pública para los Pueblos Indígenas, indica como una acción principal el establecer una estructura multisectorial de CPLI para los pueblos indígenas a nivel nacional, departamental y municipal. Dicha Política señala a la Secretaría de Cultura de la Presidencia, a los gobiernos departamentales y alcaldías municipales como las unidades comprometidas con su ejecución. Sin embargo, no se identifican marcos jurídicos relativos a la CLPI.

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

⁷⁴ Ver: <https://www.eleconomistaamerica.com/politica-eAm/noticias/9573697/12/18/El-Gobierno-de-El-Salvador-presenta-un-plan-para-mejorar-la-vida-de-los-indigenas.html>.

⁷⁵ Ver: <https://www.ista.gob.sv/marco-institucional/>

Guatemala	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 6 500 000 » 44% (2018) (CNP, 2019)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	24 pueblos indígenas, de los cuáles 22 son de origen Maya, y el resto consisten en Xinka y Garífuna (CNP, 2019). Sus idiomas son reconocidos por la ley, pero no se consideran oficiales.
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>En la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), se expresa que (CPRG, 1985): “Artículo 58. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres.</p> <p>Artículo 66. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.”</p>
Marco institucional	<p>La CPRG tiene una normativa que protege y reconoce a los indígenas (artículos del 66 al 70). Ésta otorga plena personería y capacidad jurídica a sus comunidades para dirigir sus actividades y decidir sobre sus bienes.</p> <p>Al ratificar el Convenio 169 de la OIT, se evidenció la necesidad de revisar la legislación secundaria para adaptarla a los requerimientos de dicho Convenio</p>
Acceso a la tierra y los recursos naturales	La CPRG reconoce la protección a las tierras agrícolas indígenas y garantiza su posesión, según establece el artículo 67 de ésta (CPRG, 1985): “Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado de forma especial, mantendrán ese sistema”.

Guatemala	
Consulta y participación	<p>La legislación nacional que se refiere a la consulta y a la participación está integrada principalmente por dos cuerpos legales: el Código Municipal (artículos 63, 64, 65 y 66)¹, que regula la consulta a vecinos, y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que establece la creación de una ley que regule la consulta a los pueblos indígenas y estipula, como medida transitoria, que la consulta se debe realizar a través de los representantes indígenas en los consejos de desarrollo, en lo que se refiere a proyectos de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo, y que les afecten.</p> <p>Asimismo, el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (artículos 33, 50, 51, 52 y 53) determina que, previa la aprobación de los estudios de impacto social y ambiental requeridos por la Ley de Minería, antes de otorgar licencias de explotación minera (...) (OACDH, 2009).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Honduras	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 536.541 » 7,0% (2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	6 (Martínez, 2017).
Reconocimiento constitucional de derechos	La Constitución Política de Honduras (CPH), en su artículo 346, establece el deber del Estado de “dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas”. Otras disposiciones constitucionales se refieren a deberes estatales de fomentar la riqueza antropológica, culturas nativas y expresiones folklóricas en el país (arts. 172 y 173) (Tauli-Corpus, 2015).

Honduras	
Acceso a la tierra y los recursos naturales	<p>Según la legislación agraria, las comunidades indígenas que acrediten la ocupación de sus tierras pueden obtener títulos de dominio pleno extendidos por el Instituto Nacional Agrario (INA). La Ley Forestal reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro-hondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169 de la OIT.</p> <p>La Ley de Propiedad (2004) que establece la regularización de tierras indígenas dirigida por el Instituto de la Propiedad, reconoce las formas tradicionales de tenencia de las tierras indígenas y el carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de éstas. Sin embargo, permite a las comunidades “poner fin [al] régimen comunal [de tierras], autorizar arrendamientos a favor de terceros” o autorizar contratos para inversiones de desarrollo. La ley otorga derechos de posesión a favor de terceros que obtuvieron título dentro de tierras comunales y hayan poseído esas tierras, así como derechos de indemnización por mejoras realizadas si poseen títulos anulables, y en caso de no tener título alguno, “podrán negociar su permanencia con la comunidad pagando el canon de arrendamiento que acuerden”.</p>
Consulta y participación	Se ha ratificado el Convenio 169 de la OIT

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Panamá	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 417.559 » 12,3% (2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	7 (Martínez, 2017)

Panamá	
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>La Constitución Política de la República de Panamá (CPRP) contiene más de 20 artículos vinculantes directos a raza, grupo étnico, lenguas aborígenes, comunidades o grupos indígenas, y comarcas. Los aspectos destacados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Carácter del Estado. El artículo 1 precisa que es soberano e independiente, con su gobierno unitario, republicano, democrático y representativo. El Congreso Nacional Indígena de Panamá exigió en 1993, en el Año Internacional de los Pueblos Indígenas, la revisión de la Constitución para el reconocimiento legal del Estado como pluricultural y multinacional. » Territorialidad. El artículo 5 establece que el territorio del Estado panameño se divide políticamente en orden de jerarquía en Provincias, 13 Distritos y Corregimientos, y establece la creación de otras divisiones, sujetas a regímenes especiales, aunque específicamente no alude a “comarcas”. No obstante, varias comarcas han sido creadas. » Identidad étnica. El artículo 90 reconoce la identidad étnica de las comunidades indígenas. » Representación política. En el artículo 147, referente al número de diputados, se explicita a las comarcas. La Constitución de 1972 inició la participación de los indígenas en el Poder Legislativo. » Otros aspectos. En otros artículos se trata de la no discriminación y protección racial; cultura y patrimonio arqueológico; conservación de las lenguas aborígenes y alfabetización bilingüe; programas de educación para grupos indígenas por sus patrones culturales propios y otros (Coba et al., 2005). <p>La CPRP reconoce a las comunidades campesinas e indígenas, a quienes establece se otorgará atención especial con el fin de promover su participación económica, social y política en la vida nacional (Art. 120). Asimismo, establece la reserva de las tierras y su propiedad colectiva para el bienestar de las comunidades indígenas.</p> <p>En los artículos 122 a 128 de la CPRP se señala que se podrá establecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que lo soliciten, y que se establecerán medios de comunicación y transporte para unir las comunidades campesinas e indígenas con los centros de almacenamiento distribución y consumo.</p>
Marco institucional	Panamá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.
Acceso a la tierra y los recursos naturales	<p>La propiedad colectiva de la tierra se puede adjudicar por vía de la Ley 72, la cual establece el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierra de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas. En materia ambiental hay concordancia con las leyes nacionales (en especial la Ley General de Ambiente) y el Ministerio de Ambiente. Múltiples comunidades tienen reservas naturales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas establecidas sobre sus tierras tradicionales, con 24 globos territoriales en proceso de titulación (SINAP) conforme la a Ley 72 (Coba et al., 2005). Además, existen ya 11 territorios reconocidos, de los cuales seis son comarcas establecidas por su ley especial.</p>

Panamá	
Consulta y participación	La Ley 37 de 2016 eleva a ley el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al proceso de CLPI, para todo plan, programa o proyecto a desarrollar en sus áreas. Este tema también se considera en la Ley 72 del 2008 (art. 14).

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Paraguay	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 112.848 » 1,8% (2012) (Martínez, 2017)
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>En el Capítulo V de la Constitución Política de la República de Paraguay de 1992 (CPRPa) se establece lo siguiente:</p> <p>“Artículo 62 - de los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos. Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.</p> <p>Artículo 63 - De La Identidad Étnica. Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.</p> <p>Artículo 64 - De la Propiedad Comunitaria. Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.</p> <p>Artículo 65 - Del Derecho a la Participación. Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales.</p> <p>Artículo 66 - De la Educación y la Asistencia. El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.”</p>

Paraguay	
Marco institucional	Paraguay ha ratificado, por la Ley N° 234/93 de 19 julio 1993, el Convenio 169 de la OIT. Dicha ley es el único instrumento obligatorio en el marco internacional que está dirigido expresamente a los pueblos indígenas (FPP, 2015).

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por los proyectos.

Perú	
Número y porcentaje de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> » 7. 021.271 » 24% (2010) (Martínez, 2017)
Número de pueblos indígenas y situación de los idiomas indígenas	43 (Martínez, 2017). Son idiomas oficiales, además del castellano, las lenguas originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, conforme a lo consignado en el Registro Nacional de Lenguas Originarias (MJDH, 2013).
Reconocimiento constitucional de derechos	<p>En el artículo 2do de la Constitución Política del Perú se establece que “toda persona tiene derecho, a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación”.</p> <p>En el Decreto de la Ley N° 22175 (publicado el 10 de mayo de 1978), en su Título II (De Las Comunidades Nativas) se establece que: “Artículo 7º.- El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas.</p> <p>Artículo 8.- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la Selva y Ceja de Selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.”</p>
Marco institucional	El Convenio 169 de la OIT fue aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N°26253 del 2 de diciembre de 1993, publicada el 5 de diciembre de 1993. La fecha de entrada en vigencia para el Perú fue el 2 de febrero de 1995 (MJDH, 2013).

Perú

**Acceso a la tierra
y los recursos
naturales**

En la Ley General del Ambiente (publicada el 15 de octubre de 2005) se establece que: “Artículo 72.3: De conformidad con la ley, los pueblos indígenas y las comunidades nativas y campesinas, pueden beneficiarse de los recursos de libre acceso para satisfacer sus necesidades de subsistencia y usos rituales. Asimismo, tienen derecho preferente para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales dentro de sus tierras, debidamente tituladas, salvo reserva del Estado o derechos exclusivos o excluyentes de terceros, en cuyo caso tienen derecho a una participación justa y equitativa de los beneficios económicos que pudieran derivarse del aprovechamiento de dichos recursos.

En la Ley de Comunidades nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, se establece que:

Artículo 10: El Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad.

Artículo 18: Las Comunidades Nativas localizadas dentro de los límites de los Parques Nacionales, cuyas actividades no atenten contra los principios que justifican el establecimiento de dichas unidades de conservación, podrán permanecer en ellas sin título de propiedad.

Artículo 27: Las Comunidades Nativas tendrán prioridad para la obtención de contratos de exploración forestal, extracción forestal y reforestación.

Artículo 30: El uso agropecuario queda restringido exclusivamente a las tierras a que se refieren los incisos a. y b. del Artículo anterior. El uso de las tierras con aptitud forestal, así como el de los eriazos, se regirá por la legislación sobre la materia.”

Perú

Consulta y participación

La Ley Forestal Y De Fauna Silvestre “respeto el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa libre e informada con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de la medida propuesta de acuerdo al Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI, otras normas vigentes, la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y las sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional sobre la materia” (MJDH, 2013).

La Ley del Derecho A La Consulta Previa A Los Pueblos Indígenas U Originarios, Reconocido en el Convenio 169 de la OIT, establece que:

“Artículo 2º.- El derecho a la consulta es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

Artículo 3º.- Finalidad de la consulta La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.”

La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado (MJDH, 2013). No obstante, el derecho a la consulta no es vinculante, es decir que una negativa de los consultados, puede no ser considerada por los órganos administrativos y ejecutivos del gobierno (MJDH, 2013). En efecto el artículo 15 de esta ley establece que:

“La decisión final sobre la aprobación de la medida legislativa o administrativa corresponde a la entidad estatal competente. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la adopción de una determinada medida tendría respecto a sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente en los tratados ratificados por el Estado peruano.

El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades estatales adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo.

Los acuerdos del resultado del proceso de consulta son exigibles en sede administrativa y judicial.”

Anexo 4. Mapeo general de actores para los proyectos BBE⁷⁶

Por razones metodológicas se denominarán a todos estos como actores. Estos actores son considerados primarios cuando tienen un vínculo directo al proyecto, secundarios cuando ese vínculo es indirecto; y clave cuando están involucrados en la mayoría de las acciones del proyecto. Se identificaron además a actores con capacidad de veto, los mismos que tienen el poder de detener el curso de las actividades de un proyecto.

Estado

- » Gobierno nacional (federal)
- » Gobiernos sub-nacionales (Prefecturas, Alcaldías, Ayuntamiento, Gobiernos Locales, etc.)
- » Mancomunidades de municipios
- » Ministerios de medio ambiente
- » Autoridades sectoriales:
- » Cooperación internacional

Sector Privado

- » Organizaciones económicas: asociaciones de productores, turismo comunitario y agroforestales.
- » Grandes empresas privadas
- » Agroindustria y ganaderos
- » Productores de palma y bananeros
- » Empresas Mineras
- » Empresas comerciales verdes (sic)
- » Empresas hidroeléctricas
- » Empresas relacionadas al turismo
- » Comercializadores o intermediarios
- » Medios de comunicación

Sociedad civil

- » Dueños de la tierra/ejidos
- » Pueblos indígenas
 - Sabios y autoridades
 - Organizaciones del nivel local
 - Organizaciones del nivel regional y nacional
- » Juntas de agua
- » Comunidades nativas
- » Organizaciones campesinas
- » Jóvenes
- » ONG locales e internacionales
- » Criadores de agua
- » Iglesia
- » Academia
- » Consumidores
- » Pobladores urbanos
- » Plataformas locales de diálogo
- » Defensoras ambientales europeas
- » Colegio de profesionales
- » Periodistas
- » Comunicadores comunitarios
- » Delincuencia organizada

⁷⁶ Información obtenida de los equipos de proyectos del área temática BBE, del programa EUROCLIMA+, durante la implementación de dos eventos subregionales en San José, Costa Rica y Bogotá, Colombia, durante 2019.

EUROCLIMA+

Programa de
Sostenibilidad Ambiental
y Cambio Climático
para América Latina



info@euroclimaplus.org



www.euroclimaplus.org

Cofinanciado por:



Implementado por:

